

# Declaración de Impacto Ambiental

## Instalación Existente



### “Envasadora Tropigas El Cedro”

Carretera Miches – Higuey Km 23, Cuchareta, sección Las Lisas, municipio Miches, provincia El Seibo.

**Promotor:**  
**Tropigas Dominicana S.R.L.**

Estudio elaborado por:  
TORBEL, SRL.....Registro No. F16-194

Santo Domingo,  
Abril 2022

## Tabla de Contenido

I.	Introducción .....	v
II.	Instrucciones .....	vi
A.	Datos generales .....	7
1	Datos del proyecto .....	7
1.1	Nombre de la instalación: Envasadora Tropigas El Cedro .....	7
1.2	Código de identificación .....	7
1.3	Tipo/s de combustible/s a manejar .....	7
1.4	Número de resolución de Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes .....	7
1.5	Localización .....	7
1.5.1	Dirección: .....	7
1.5.2	Sección: .....	7
1.5.3	Paraje/Barrio: .....	7
1.5.4	Municipio: .....	7
1.5.5	Provincia: .....	7
1.5.6	Parcela y distrito catastral .....	7
1.5.7	Números títulos de propiedad .....	7
1.5.8	Coordenadas geográficas (UTM) (al menos 4 puntos en formato Nepassist) .....	7
1.6	Extensión del terreno (m <sup>2</sup> ): .....	7
1.7	Inversión total remodelacion: RD\$ .....	7
2	Datos del promotor .....	7
2.1	Promotor (persona moral): .....	7
2.1.1	RNC (persona moral): .....	7
2.1.2	Teléfono persona moral1: .....	7
	Teléfono persona moral 2: .....	7
2.1.3	Correo electrónico: .....	7
2.2	Promotor (persona física): .....	7
2.2.1	RNC: .....	7
2.2.2	Cédula: .....	7
2.2.3	Teléfono persona física: .....	7
2.2.4	Correo electrónico: .....	7
2.3	Representante autorizado: .....	7
2.3.1	Cargo del representante: .....	7
2.3.2	Teléfono del representante: .....	7
2.3.3	Correo electrónico: .....	7
B.	Descripción del proyecto .....	8
3	Memoria descriptiva de la empresa y la instalacion existente .....	8
3.1	Introducción .....	8
3.1.1	Justificación .....	8
3.1.2	Objetivos .....	8
3.1.3	Política ambiental .....	9
3.2	Número de empleos a generar .....	9
3.2.1	Área de trabajo .....	9
3.2.2	Número de empleados en construcción .....	9

3.2.3	Número de empleados en operación .....	9
3.2.4	Número de empleados en el cierre .....	9
<b>4</b>	<b>Características generales del proyecto .....</b>	<b>10</b>
4.1	Área del proyecto y sus componentes principales en metros cuadrados .....	10
4.1.1	Área o zona .....	10
4.1.2	Área de ocupación (m <sup>2</sup> ) .....	10
4.1.3	Observaciones sobre el área.....	10
4.2	Distribución general del espacio .....	10
4.2.1	Cantidad de islas: .....	10
4.2.2	Cantidad de surtidores:.....	10
4.2.3	Cantidad de mangueras:.....	10
4.3	Tipos de construcción y materiales:.....	10
4.4	Tipo de pavimento:.....	10
4.5	Almacenamiento actual de combustible .....	11
4.5.1	Combustible .....	11
4.5.2	Cantidad de tanques:.....	11
4.5.3	Volumen.....	11
4.5.4	Tipos de tanque .....	11
4.5.5	Observaciones.....	11
4.6	Servicios complementarios.....	11
4.7	Sistemas de prevención y control de contingencias y accidentes .....	11
4.7.1	Sistemas contra incendios .....	11
4.7.2	Estimación o cálculo de indicadores de servicios .....	12
<b>C.</b>	<b>Descripción del ambiente físico-natural y socioeconómico .....</b>	<b>12</b>
<b>5</b>	<b>Descripción del medio .....</b>	<b>12</b>
5.1	Descripción del medio biofísico: .....	12
<p>En este caso se llevaría una declaración de Impacto ambientales con la finalidad de calificar y cuantificar los recursos existentes en dicha área, lo cual tendría una importancia vital a la hora de consensuar un plan de manejo para la readecuación el área. ....</p>		
<p>La ley 64-00 establece reglas claras para que se realicen estudios, informes o declaraciones de impactos ambientales donde quiera se vayan a producir intervenciones humanas y a través de estos resultados se tomen medidas adecuadas para proteger recursos importantes de las existentes en las áreas afectadas. ....</p>		
5.2	Uso actual del terreno: Comercial .....	14
5.3	Fauna silvestre existente:.....	14
5.4	Describir las especies de fauna silvestre existente en el terreno propuesto, mediante evaluaciones u observaciones de campo.....	15
5.5	Hidrología:.....	16
5.6	Tipo de geología, rocas y suelos.....	16
5.6.1	Identificación de cuerpos de aguas superficial en un radio de 700m del proyecto. Especificar distancias a la que se encontrará el proyecto de cuerpos de aguas. ....	17
5.6.2	Identificación de cuerpos de aguas subterránea en un radio de 700m del proyecto.....	17
5.7	Descripción de infraestructuras y servicios públicos: .....	17
5.7.1	Agua potable .....	17
5.7.2	Aguas residuales: .....	18
5.7.3	Drenaje pluvial: .....	18
5.7.4	Energías (electricidad y combustibles) .....	19
5.7.5	Residuos sólidos no peligrosos: .....	19

5.7.6	Residuos peligrosos y especiales .....	20
5.7.7	Otras infraestructuras o servicios aledaños a la instalación: .....	21
<b>6</b>	<b>Descripción del entorno social y participación social: .....</b>	<b>24</b>
6.1	Vista pública .....	26
<b>7</b>	<b>Certificación y no objeciones .....</b>	<b>27</b>
7.1	Título de propiedad y contrato de compra-venta y administracion. ....	27
7.2	Registro del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (Resolución) .....	27
7.3	No objeción del Ministerio de Turismo (solo si para ubicadas en polo turístico) .....	27
7.4	Otras .....	27
<b>8</b>	<b>Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA) .....</b>	<b>28</b>
8.1.1	Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA) para la fase de operación .....	28
8.1.2	Propuesta de un plan de emergencias en operación.....	30
8.1.3	Resumen del Programa de manejo y adecuación ambiental para la fase de operación ...	37
<b>9</b>	<b>Mapas, planos y fotografías del proyecto.....</b>	<b>39</b>
9.1	Planos de la instalacion .....	39
9.2	Planos del proyecto y ubicación de los principales componentes de interés ambiental y de seguridad.....	40
<b>10</b>	<b>Declaración de compromiso y responsabilidad del promotor.....</b>	<b>42</b>
<b>11</b>	<b>Anexos Fotograficos. ....</b>	<b>43</b>
<b>12</b>	<b>Lista de Anexos:.....</b>	<b>46</b>



# República Dominicana

## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### Términos de Referencia

#### I. Introducción

Estos Términos de Referencia (TdR) son una guía para la elaboración del documento ambiental de **proyectos de expendio de combustible (existente)**. Esta información servirá para la toma de decisiones en el proceso de Evaluación Ambiental para obtener autorización ambiental, según se especifica en la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley No. 64-00) y el reglamento de autorizaciones ambientales. Los diferentes campos de este formulario deberán ser completados con información detallada y precisa del proyecto. Dado que es un instrumento genérico, se debe adaptar a cada proyecto. Cuando el formulario no abarque una información crítica para la toma de decisión la misma debe ser incluida como información complementaria.

Este formulario se corresponde con una evaluación de impactos significativos para un proyecto con categoría B en el Reglamento de Autorizaciones Ambientales, específicamente para **expendio de combustible** para uso doméstico o vehicular. La autorización que se obtiene en un proyecto de esta categoría, es un **Permiso Ambiental**, siempre y cuando el análisis de las informaciones indique que el mismo es ambientalmente viable.

##### 1. Objetivo general

**Identificar, definir y evaluar los impactos ambientales que se generarán en el proyecto**, presentando las medidas de mitigación, corrección y/o compensación necesarias para garantizar la menor afectación negativa al entorno, en cumplimiento de la Ley No. 64-00, los reglamentos y las normas ambientales.

##### 2. Objetivos específicos y actividades puntuales

- i. **Evaluar los impactos ambientales significativos** asociados al proyecto en todo su ciclo de vida, incluyendo los relacionados con las actividades (aspectos) del proyecto y los vinculados a peligros o amenazas que pudieran generar emergencias o desastres, con el fin de dimensionar sus efectos sobre el entorno.
  - a. **Describir los procesos y características del proyecto**, particularmente aquellos que inciden en la calidad ambiental, considerar las actividades que cuentan con indicadores o parámetros de cumplimiento de las normas ambientales.
  - b. Describir las **condiciones ambientales** (factores) del área de influencia directa y que puedan ser impactadas por la construcción, operación y abandono del proyecto.
  - c. **Identificar y describir los peligros ambientales (naturales y tecnológicos)** y las condiciones de emergencias o desastres provocadas, incluyendo los vinculados a cambio climático, que pueden afectar al proyecto o al área de influencia.
  - d. **Identificar y evaluar los impactos ambientales significativos**, a partir de los efectos positivos y negativos de los procesos o actividades (aspectos) del proyecto sobre los factores del ambiente.
- ii. **Integrar la gestión ambiental al proceso productivo** considerando: la optimización en el uso de los recursos naturales, la reducción de molestias a la comunidad, la adaptación al cambio climático, la minimización de afectación a la calidad ambiental y la maximización de los beneficios ambientales y sociales.
  - a. Establecer los **costos de la mitigación y compensación de daños** ambientales, internalizándolos en los costos operativos del proyecto.

- b. **Establecer los mecanismos** más eficaces para lograr que la protección del ambiente se incorpore al sistema productivo, considerando la capacitación del personal, el uso de las mejores prácticas y tecnologías disponibles, la transferencia de tecnologías y conocimientos, y la mejora continua.
  - c. **Integrar las preocupaciones sociales** y efectos negativos sobre la comunidad a la gestión ambiental del proyecto.
  - d. **Analizar e integrar las mejores prácticas para enfrentar las contingencias** provocadas por peligros ambientales y tecnológicos.
- iii. **Elaborar el plan de manejo y adecuación ambiental** (PMAA) organizado de manera coherente, incluyendo las medidas para cada uno de los impactos significativos determinados, los costos específicos de cada medida, responsables de ejecutarla y el costo general del PMAA.
- a. Identificar las medidas costo-efectivas para **evitar, reducir, mitigar o compensar los impactos ambientales** significativos.
  - b. Establecer los **mecanismos de actuación** para los diferentes casos de **emergencias o desastres** identificados (planes de contingencias).
  - c. Establecer el cronograma, los costos y las personas responsables para garantizar el **cumplimiento de las medidas de control** indicadas en el PMAA.

## II. Instrucciones

El promotor anexará los documentos solicitados y entregará una (1) copia legible del mismo en físico al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Cualquier alteración de los documentos podrá implicar acciones legales y afectar la obtención de la autorización ambiental correspondiente.

- i. La presente guía será completada por un equipo de prestadores de servicios ambientales que se encuentre registrado en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este equipo será contratado por el promotor y/o responsable del proyecto. Todo prestador de servicios ambientales debe contar con la habilitación vigente, para ser responsable de elaborar un determinado tema del estudio ambiental.
- ii. El equipo de prestadores de servicios ambientales estará compuesto, por lo menos por: especialista en manejos de sustancias combustibles (ingeniería civil, química, industrial, ambiental u otras afines), especialista en recursos naturales biológicos (biología, forestal, agronomía u otras afines) y especialista en aspectos sociales (sociología, antropología u otras).
- iii. Los diferentes campos de los TdR, serán completados en este mismo formulario, de acuerdo a la información solicitada y remitidas a este Ministerio, a través de la Dirección de Servicios y Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única).
- iv. El nombre del promotor del proyecto será la persona física o moral que propone la realización del proyecto o es responsable del mismo. Es la persona a favor de quien se emitiría la autorización ambiental.
- v. Si alguna pregunta de los TdR, no corresponde a las características y actividades de su proyecto, se debe indicar que **no aplica** y que se evaluó la respuesta.
- vi. Los documentos anexos, serán entregados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para ser anexados a su expediente y corroborar la veracidad de estos. Estos serán ingresados a través de la Dirección de Servicios por Ventanilla Única.
- vii. El promotor también debe entregar copias del título de propiedad a su nombre o en caso de compra a terceros, presentar el contrato y título de propiedad a nombre del vendedor.
- viii. Cualquier pregunta acerca de los TdR, por favor comunicarse al Ministerio a la Dirección de Evaluación Ambiental en el número 809-567-4300, extensiones de la Dirección de Evaluación Ambiental, ext. 6220.

**República Dominicana**  
**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Declaración de Impacto Ambiental**  
**Instalacion Existente Expendio Combustible**  
**Envasadora Tropigas El Cedro**

**A. Datos generales .**

**1 Datos del proyecto**

1.1	Nombre de la instalacion: Envasadora <b>Tropigas El Cedro</b>	
1.2	Código de identificación	-
1.3	Tipo/s de combustible/s a manejar	envasadora de gas licuado de petróleo
1.4	Número de resolución de Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes	Resolución No. 029-2022.(Anexa)
1.5	Localización	
1.5.1	Dirección:	Carretera Miches – Higuey Km 23
1.5.2	Sección:	Las Lisas
1.5.3	Paraje/Barrio:	Cuchareta
1.5.4	Municipio:	Miches
1.5.5	Provincia:	El Seibo
1.5.6	Parcela y distrito catastral	Parcela No. 22 porc. M-1, del D.C. 48/3ra.
1.5.7	Números títulos de propiedad	Título No. 95-12
1.5.8	Coordenadas geográficas (UTM) (al menos 4 puntos en formato Nepassist)	(513218, 2097114), (513216, 2097114), (513132, 2097147), (513129, 2097148), (513134, 2097177), (513138, 2097197), (513247, 2097155), (513235, 2097138).
1.6	Extensión del terreno (m <sup>2</sup> ):	5,219
1.7	Inversión total remodelacion: RD\$	6,007,200

**2 Datos del promotor**

2.1	Promotor (persona moral):	Tropogas Dominicana S.R.L.
2.1.1	RNC (persona moral):	1-30-192731
2.1.2	Teléfono persona moral1:	(809)227-0003
	Teléfono persona moral 2:	(809)532-7566
2.1.3	Correo electrónico:	odotel@marti.do
2.2	Promotor (persona física):	Carlos J. Martí
2.2.1	RNC:	No aplica
2.2.2	Cédula:	001-1317878-4
2.2.3	Teléfono persona física:	(809)227-0003
2.2.4	Correo electrónico:	odotel@marti.do
2.3	Representante autorizado:	Ruben Gomez – Registro 01-079
2.3.1	Cargo del representante:	Consultor Ambiental
2.3.2	Teléfono del representante:	(809)532-7566
2.3.3	Correo electrónico:	jgomez@torbel.do

## **B. Descripción del proyecto**

### **3 Memoria descriptiva de la empresa y la instalación existente**

#### **3.1 Introducción**

La Instalación existente “**Envasadora Tropigas El Cedro**” esta ubicada en la Carretera Miches – Higuey Km 23, Cuchareta, sección Las Lisas, municipio Miches, provincia El Seibo, específicamente en las coordenadas UTM 19Q: (513218, 2097114).

En los terrenos de la envasadora, se encontraba al momento de la presente Declaración de Impacto Ambiental, una marquesina de servicios, equipos de combustibles y un tanque de almacenamiento instalados y en operación.

#### **Características de las instalaciones**

La Envasadora cuenta con una infraestructura construída bajo estándares de construcción para la industria del expendio de combustibles. Los elementos y componentes existentes actualmente a destacar son:

- Marquesina metálica de dos (2) islas, construída en estructura de acero y techo de aluzinc, la cual alberga el área de expendio de los productos.
- Un tanque aéreo de combustibles con capacidad de 12,000 galones de Gas Licuado de Petróleo.
- Edificaciones principal y secundaria, construídas en bloques y concreto, la cual alberga las oficinas administrativas, almacenes, baños, y la caseta para la planta eléctrica.
- Pavimento construído en hormigón armado pulido, con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje, impermeabilización y canalización de las aguas pluviales.
- Verja perimetral en bloques y malla ciclónica, con el objetivo de definir claramente linderos y proteger propiedad.
- Parquesos: La envasadora tiene lugares identificados para unos tres (3) estacionamientos, incluyendo uno (1) para el camión distribuidor de combustible.
- Áreas Verdes: La envasadora tiene arbustos sembrados en el lateral y área trasera de la propiedad.
- Servicios complementarios que ofrece: Servicio de agua, y baños.

##### **3.1.1 Justificación**

El promotor de la Envasadora, atendiendo al crecimiento turístico, comercial y vehicular en la zona de Miches, decidió abrir la envasadora de GLP, ubicada en la Carretera Miches - Higuey. En los últimos años y debido al incremento en el desarrollo comercial de la zona, el movimiento comercial en la zona se ha visto afectado de manera positiva, aumentando la demanda de productos y servicios ligados al transporte.

##### **3.1.2 Objetivos**

El objetivo de este documento “Declaración de Impacto Ambiental”, es presentar la instalación existente “Envasadora Tropigas El Cedro” con el objetivo de obtener la Autorización Ambiental correspondiente, conforme al Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley General No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y basado en la Resolución 14/2017.

Se han identificado, definido y evaluado para el presente proyecto, los principales impactos o afectaciones que se podrían generar sobre las condiciones ambientales, físico-naturales y socioeconómicas identificadas durante el desarrollo del estudio, sugiriendo las medidas de mitigación, compensación y/o corrección, de tal forma que las mismas puedan apoyar los trabajos que realizaría el promotor del proyecto para garantizar la viabilidad ambiental del proyecto y el desarrollo sostenible. Las informaciones, documentos y permisos que se presentan en esta Declaración de Impacto Ambiental, han sido suministrados por el promotor del proyecto.

### 3.1.3 Política ambiental

La Política general de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la empresa es la siguiente:

- Mantener un acercamiento permanente con el manejo de la Salud, Seguridad, y Medio Ambiente, para cumplir y exceder las leyes y mejorar sus operaciones.
- Definir y cumplir los objetivos establecidos para mejorar, medir y reportar su desempeño.
- Establecer un manejo ambiental definido para manejar sus operaciones
- Requerir de su personal, clientes y contratistas el cumplimiento con las normas establecidas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

3.2 Número de empleos a generar			
3.2.1 Área de trabajo	3.2.2 Número de empleados en construcción	3.2.3 Número de empleados en operación	3.2.4 Número de empleados en el cierre
Directos	25	4	8
Indirectos	No Aplica	6	10

## 4 Características generales del proyecto

4.1 Área del proyecto y sus componentes principales en metros cuadrados		
4.1.1 Área o zona	4.1.2 Área de ocupación (m <sup>2</sup> )	4.1.3 Observaciones sobre el área
Extensión total de terreno	5,219	
Área de construcción	800	Incluyendo area de servicios
Área verde	600	Areas verde frontal y lateral
Área de servicios diversos	300	Baños, servicios, Oficinas, area de aire y agua.

4.2 Distribución general del espacio		
4.2.1 Cantidad de islas:	2	Dos (2) islas de servicios bajo marquesina.
4.2.2 Cantidad de surtidores:	2	Dos (2) surtidores (metros); de una (1) manguera cada uno.
4.2.3 Cantidad de mangueras:	2	Dos (2) mangueras en total
4.3 Tipos de construcción y materiales:		
<p>La Envasadora Tropigas El Cedro cuenta con una infraestructura construida bajo estándares de construcción para la industria del expendio de combustibles. Los componentes a destacar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquesina metálica de dos (2) islas, construída en estructura de acero, plafond y techo de aluzinc, la cual alberga el área de expendio de los productos.</li> <li>• Edificaciones principal y secundaria, construídas en bloques y concreto, incluyendo oficinas administrativas.</li> <li>• Pavimento en hormigón armado pulido ( en área de expendio), con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje, impermeabilización y canalización de las aguas pluviales.</li> <li>• Verja perimetral en bloques y malla ciclónica, con el objetivo de definir claramente linderos y proteger propiedad.</li> <li>• Parqueos debidamente identificados para tres (3) estacionamientos para clientes, uno (1) del camion distribuidor.</li> <li>• Áreas Verdes: La Envasadora cuenta con arbustos sembrados en la parte lateral y posterior.</li> <li>• Servicios complementarios: Servicio de agua y baños para clientes.</li> </ul>		
4.4 Tipo de pavimento:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavimento construído en hormigón armado pulido, con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje, impermeabilización y canalización de las aguas pluviales.</li> </ul>		

4.5 Almacenamiento actual de combustible				
4.5.1 Combustible	4.5.2 Cantidad de tanques:	4.5.3 Volumen	4.5.4 Tipos de tanque	4.5.5 Observaciones
Gasolina premium			a) Acero cubierto de fibra	No aplica
Gasolina regular			a) Acero cubierto de fibra	• No aplica
Diesel premium			a) Acero cubierto de fibra	• No aplica
Diesel regular			a) Acero cubierto de fibra	• No aplica
Gas licuado petróleo (GLP)	1	12,000gal	e) Horizontal	Aereo Horizontal
Gas natural vehicular (GNV)		gal	Elija un elemento.	No aplica
Kerosén		gal	Elija un elemento.	No aplica
Otro _____	1	20gal	d) Vertical	Tanque diesel para el generador electrico
Capacidad total	12,020 gal			

4.6 Servicios complementarios		
Cafetería y conveniencias:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Lavacarro <sup>1</sup> sencillo:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Lavacarro complejo:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Cambio de aceite:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Zona/plaza comercial:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Otros:	<input type="checkbox"/>	No aplica

4.7 Sistemas de prevención y control de contingencias y accidentes			
4.7.1 Sistemas contra incendios			
Tipo de solución	Número de elementos	Capacidad	Especificaciones u observaciones
a) Hidrantes	0	unidad	No aplica
b) Extintores	5	10 Kg	Extintores Tipo ABC
c) Cubetas arena	0	5 gal	Cubetas de arena
d) _____		gal	No aplica
Volumen de cisterna (uso general)		25,000 gal	
No. de mangueras contra incendio			1

<sup>1</sup> Lavacarro sencillas son unidades de lavado de vehículos manual o automática para lavado interno y externo. Los lavacarros complejos son los que tienen capacidad de lavado y engrasado de vehículos, incluyendo vehículos pesados.

4.7 Sistemas de prevención y control de contingencias y accidentes			
Potencia de bomba contra incendio	<input type="text" value="kW"/>	Ubicación de la bomba (UTM)	No aplica
Alarma contra incendio	<input type="text" value="No"/>	Detector de incendio/humo	No aplica
Otros componentes del sistema contra incendios: .			

4.7.2 Estimación o cálculo de indicadores de servicios				
Servicios	Estimación consumo/generación			Gestor/disposición
	Construcción	Operación	Unidad	
Agua potable	<input type="text" value="500"/>	<input type="text" value="800"/>	<input type="text" value="gal/dia"/>	INAPA
Aguas residuales	<input type="text" value="300"/>	<input type="text" value="400"/>	<input type="text" value="gal/dia"/>	Septico
Energía eléctrica	<input type="text" value="300"/>	<input type="text" value="800"/>	<input type="text" value="kW-h/mes"/>	Empresa EDEESTE
Potencia eléctrica instalada (emergencia)	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="kW"/>	Empresa EDEESTE / Local
Consumo de combustible	<input type="text" value="100"/>	<input type="text" value="100"/>	<input type="text" value="gal/me"/> <input type="text" value="s"/>	Proveniente del generador de emergencia

## C. Descripción del ambiente físico-natural y socioeconómico

### 5 Descripción del medio

#### 5.1 Descripción del medio biofísico:

Se presenta la información básica sobre los aspectos físicos y biológicos del terreno donde opera la instalación existente. Se identifican condiciones naturales de interés por fragilidad ambiental o por seguridad (ej. corrientes de agua, acuífero, fallas geológicas, especies de flora y fauna de interés, entre otros).

Para la realización o remodelación de cualquier proyecto de intervención humana en el medio natural, que de alguna manera pueda afectar a los recursos naturales y a la diversidad biológica en términos globales, debe hacerse un estudio o una declaración de Impacto ambiental, según el caso, a fin de conocer los recursos naturales presente y su estado de conservación, con el objetivo de que se garantice la conservación de la biota de los diferentes ambientes.

En este caso se llevaría una declaración de Impacto ambientales con la finalidad de calificar y cuantificar los recursos existentes en dicha área, lo cual tendría una importancia vital a la hora de consensar un plan de manejo para la readecuación el área.

La ley 64-00 establece reglas claras para que se realicen estudios, informes o declaraciones de impactos ambientales donde quiera se vayan a producir intervenciones



humanas y a través de estos resultados se tomen medidas adecuadas para proteger recursos importantes de las existentes en las áreas afectadas.

### **Metodología**

El levantamiento de datos para esta Declaración de Impacto ambiental se realizó en el mes de Abril del año 2022. Se tomaron las informaciones mediante recorridos en transectos continuos en todo el perímetro del terreno usado para la instalación del proyecto. Se anotaban todas las especies observadas.

Estos transectos se trazaron siguiendo la metodología de Matteuci & Colma (1982), modificada, también se tomo en cuenta la flora del entorno. Todas las especies fueron identificadas en el mismo terreno, dado al gran conocimiento del técnico en cuanto a la flora de la zona.

### **Breve descripción del área de estudio**

El área de estudio asociada a la zona ampliada de la Envasadora Tropigas El Cedro, se encuentra ubicada específicamente en el Municipio de Miches, provincia El Seibo. El área corresponde a la zona de Vida del Bosque húmedo sub-tropical (Hartshon, 1981). La vegetación original de la zona está compuesta por herbáceas, y la cobertura vegetal primaria fue sustituida hace muchos años.

En su totalidad, estos han sido impactados por diferentes actividades humanas como la ganadería, la actividad comercial. La misma esta compuesta generalmente por vegetación secundaria con árboles y palmeras de porte alto y una cobertura boscosa reducida en las cercanías.

En el terreno visitado ya hay una infraestructura existente construída y actualmente en operación. En las área verdes del perímetro se observan arboles frutales; las demás especies son herbáceas, salvo algunas otras especies de arbusto que pudieron ser plantadas como ornamentales.

## 5.2 Uso actual del terreno: Comercial



### Especies de plantas Amenazadas y/o Protegidas

En el área del proyecto no se reportaron especies amenazadas.

### Habitats Frágiles o sensibles

En el area donde está instalado este proyecto no existe ningun habitat fragil o sensible que pueda ser impactado por las acciones del mismo, ya que el area fue construída años atrás.

### Endemismo

No se reportaron especies endémicas de nuestra flora.

## 5.3 Fauna silvestre existente:

En el levantamiento llevado a cabo, para la determinación de la flora y la fauna del terreno en el cual esta ubicada la **Envasadora Tropigas El Cedro**, se ha podido determinar, que el mismo ya ha sido impactado ampliamente y que ya existen las obras civiles y facilidades que forman parte de esta instalación existente.



Foto: Área de tanque de GLP.

#### **5.4 Describir las especies de fauna silvestre existente en el terreno propuesto, mediante evaluaciones u observaciones de campo.**

Como se advierte en las fotos, las oficinas, estructuras de dosificadores, islas, techos, áreas para parqueos y demás estructuras, están instaladas y en operación.

En tal sentido, tanto lo concerniente a la flora como a la fauna, actualmente es mínima y de poca importancia.

Daño o posible afectación a ecosistema frágil o especial (fotos del área del proyecto):



Área de expendio



Vista área posterior

### 5.5 Hidrología:

Ubicación de pozos de monitoreos	Latitud (mN) UTM	Longitud (mE) UTM	Observaciones
Pozo 1:			No existe
Pozo 2:			No aplica
Pozo 3:			No aplica
Nivel freático (profundidad):	17 m		Pozo existente en el area de influencia
Temperatura:	25 °C		Pozo existente en el area de influencia

### 5.6 Tipo de geología, rocas y suelos

Tipo de suelo:	IV
pH del suelo:	5.1-5.5
Tipo de roca:	Estos suelos presentan textura franco-arcillosa, estructura granular que a 20 cm. están sustentados por un subsuelo franco-arcilloso de color ligeramente más claro, no calcáreo; ya 30 ó 40 cm. por la roca basal calcárea

5.6.1 Identificación de cuerpos de aguas superficial en un radio de 700m del proyecto.  
Especificar distancias a la que se encontrará el proyecto de cuerpos de aguas.

Nombre del cuerpo de agua	Tipo (río, laguna...)	Distancia mínima al proyecto (m)	Condiciones de conservación (preservada o degradación)
Laguna del Limon	Laguna	1,400	Conservado
		-	

5.6.2 Identificación de cuerpos de aguas subterránea en un radio de 700m del proyecto.

Ubicación cuerpo de agua	Tipo (abierto o confinando)	Distancia mínima al proyecto (m)	Condiciones de conservación (preservada o degradada)
No existe	Elija un elemento.		No aplican
	Elija un elemento.		
	Elija un elemento.		

5.7 Descripción de infraestructuras y servicios públicos:

El area del proyecto cuenta con servicios de electricidad, recogida de basura solida y comunicación telefonica, servicio de agua; NO cuenta con servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

5.7.1 Agua potable

No.	Fuente de abastecimiento	Fuente	Tipo y capacidad de almacenamiento	Volumen de consumo en m <sup>3</sup> por área y/o actividad
1	Fuentes de agua principal	INAPA	Cisterna 25,000 AG	1.0 m3 baños
2	Fuentes secundarias de abastecimiento de agua			No aplica

	Fases de construcción	Fases de operación
a) Medidas de ahorro de agua	Instrucción al personal	Sistema reguio

### 5.7.2 Aguas residuales:

<b>5.7.2.1</b> Estimación de las aguas residuales a ser generadas:
Fase de construcción (m <sup>3</sup> /día): <b>1.0</b>
Fase de operación (m <sup>3</sup> /día): <b>1.0</b>
<b>5.7.2.2</b> Descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales :

Para el tratamiento de las aguas residuales se cuenta con un séptico de doble cámara en el que se produce la separación de los sólidos (sedimentación) y como tratamiento secundario se hará un filtro biológico con grava de granulometría entre 3" a ½" en las que se adhiere una capa biológica en las que se produce las condiciones adecuadas para el tratamiento y disminución de la carga orgánica, para obtener un efluente de calidad adecuada.

El flujo en el filtro sigue una dirección ascendente, entrando el agua a través una tubería de 3" con 5 orificios de 1" ubicados en la parte superior. Se tendrá una disposición final a un filtrante encamisado en 10" el cual descargará después de atravesar el nivel freático.

Las dimensiones aproximadas de la cámara séptica serían de 2.50 mts x 1.50 mts con altura de 1.50 mts. (pendiente definir en planos constructivos). Las entradas y salidas serían con tuberías PVC SDR-41 de 6". Del séptico las aguas ya tratadas irían a un filtrante de 8" a 10"

<b>5.7.2.3</b> Lugar de disposición final de aguas residuales tratadas (cuerpo de agua o sistema):
Planta septica.
<b>5.7.2.4</b> Punto de disposición final o descarga de aguas residuales tratadas (coordenadas UTM) :
19Q: 513219, 2097143.

### 5.7.3 Drenaje pluvial:

<b>5.7.3.1</b> Descripción del sistema de drenaje pluvial :
-------------------------------------------------------------

Las aguas pluviales son manejadas a través de un imbornal con su desarenador y filtrante. El imbornal y desarenador tendrían dimensiones estimadas en 6.10 mts x 3.00 mts con altura de 2.15 mts.

Para un mejor canalización de las aguas, las tuberías tendrían a una distancia específica, registros de dimensiones 0.70 x 0.70 mts, con entrada y salida de efluentes.

<b>5.7.3.2</b> Lugar de disposición final de aguas pluviales (dar coordenadas en UTM):
19Q 513121, 2097150.

5.7.4 Energías (electricidad y combustibles)
<b>5.7.4.1 Fuente/empresa distribuidora:</b>
EDEESTE
<b>5.7.4.2 Estimación del consumo de electricidad (kw-h/mes):</b>
800Kw
<b>5.7.4.3 Sistemas alternativos o de emergencia de servicio de energía eléctrica:</b>
Un (1) Generador (Motobomba) de emergencia 15Kw de capacidad

**5.7.4.4 Cantidad y capacidad de tanques de almacenamiento de combustible y energía del sistema alternativo o de emergencia para electricidad**

No	Capacidad generación eléctrica (kW)	Tipo de combustible	Modo de almacenamiento de energía primaria	Capacidad de almacenamiento de energía primaria	Consumo por mes (kW-h)
1	15	Gasoil	Tanque diario	20 Gal	
2		Elija un elemento.		Elija un elemento.	
3		Elija un elemento.		Elija un elemento.	

5.7.5 Residuos sólidos no peligrosos:

**5.7.5.1 Características y manejo de los residuos sólidos no peligrosos**

Tipo de residuo	Sector de generación del residuo	Producción (Kg/año)	Nombre del lugar de disposición final y otros datos
Orgánico de proceso productivo	No aplica		
Madera	No aplica		No aplica
Papel/cartón	Oficina administrativa	50	Ayuntamiento Municipal de Miches
Tejido/tela	No aplica		No aplica
Plástico	Oficina	100	Ayuntamiento Municipal de Miches
Vidrio	No aplica	200	Ayuntamiento Municipal de Miches
Metal	No aplica		
Otros.	No aplica		No aplica
Total de residuos	Envasadora	350	Ayuntamiento Municipal de Miches

### 5.7.5.2 Área de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos:

La instalación existente tiene un area dedicada para la disposicion temporal de los residuos solidos no peligrosos; estos son colocados en fundas plásticas, dentro de un contenedor de 55 galones; hasta su recogida departe del Ayuntamiento Municipal de Miches.

### 5.7.5.3 Medidas para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos:

Los residuos sólidos no peligrosos son colocados en fundas plásticas; hasta su recogida departe del Ayuntamiento Municipal de Miches. Las fundas están colocados en un area confinada.

## 5.7.6 Residuos peligrosos y especiales

### 5.7.6.1 Características de los residuos peligrosos

Tipo de residuo peligroso	Sector de generación del residuo	Producción en Kg/año	Observaciones
Corrosivo			No aplica
Reactivo			No aplica
Explosivo			No aplica
Tóxico			No aplica
Inflamable	Envasadora	10	Arena contaminada para recoger pequeños derrames de aceite.
Biológico infeccioso			No aplica
Total de residuos		10	

### 5.7.6.2 Medidas para el manejo de los residuos peligrosos:

Confinamiento en un tanque metalico de 55 galones.

### 5.7.6.3 Lugar de disposición final de residuos peligrosos:

Tanque de residuos especiales.

### 5.7.6.4 Nombre del gestor de los residuos peligrosos generados en la actividad:

Fue contratada la empresa SEVEN Multiservicios S.R.L. Permiso Ambiental No. 2622-15 (Anexo) como proveedor de servicios para la disposicion de los aceites usados.

### 5.7.6.5 Características de los residuos especiales

Tipo de residuo peligroso	Sector de generación del residuo	Producción en Kg/año	Observaciones
---------------------------	----------------------------------	----------------------	---------------



Tipo de residuo peligroso	Sector de generación del residuo	Producción en Kg/año	Observaciones
Residuos oleosos	Generador electrico	5	Aceite usado del generador y filtros
Residuos electrónicos	Oficinas	2	Tubos fluorescentes y toners
Escombros de construcción			No aplica
Otro r. especial #1			No aplica
Otro r. especial #2			No aplica
Total de residuos		7	

#### 5.7.6.6 Medidas para el manejo de los residuos especiales según el tipo:

Almacenamiento temporal en contenedor señalizado.

#### 5.7.6.7 Lugar de disposición final de residuos especiales:

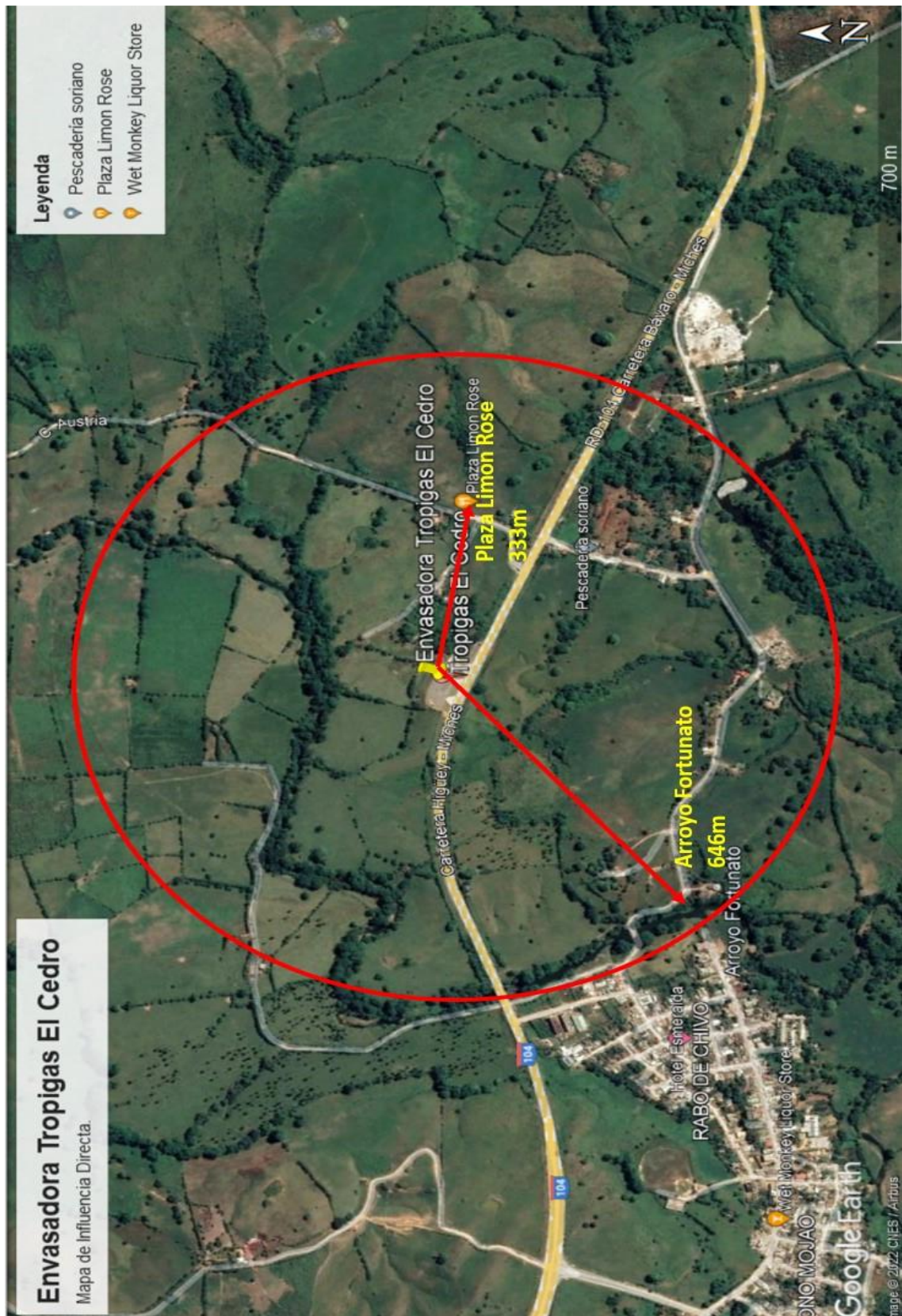
Recolección de estos residuos por un gestor autorizado, para reciclaje.

#### 5.7.6.8 Nombre del gestor de los residuos especiales generados en su proceso productivo:

Fue contratada la empresa MIRSA Servicios Ambientales S.R.L. Permiso Ambiental No. 0312-04 como proveedor de servicios para la disposición de materiales peligrosos, arena contaminada y filtros del generador.

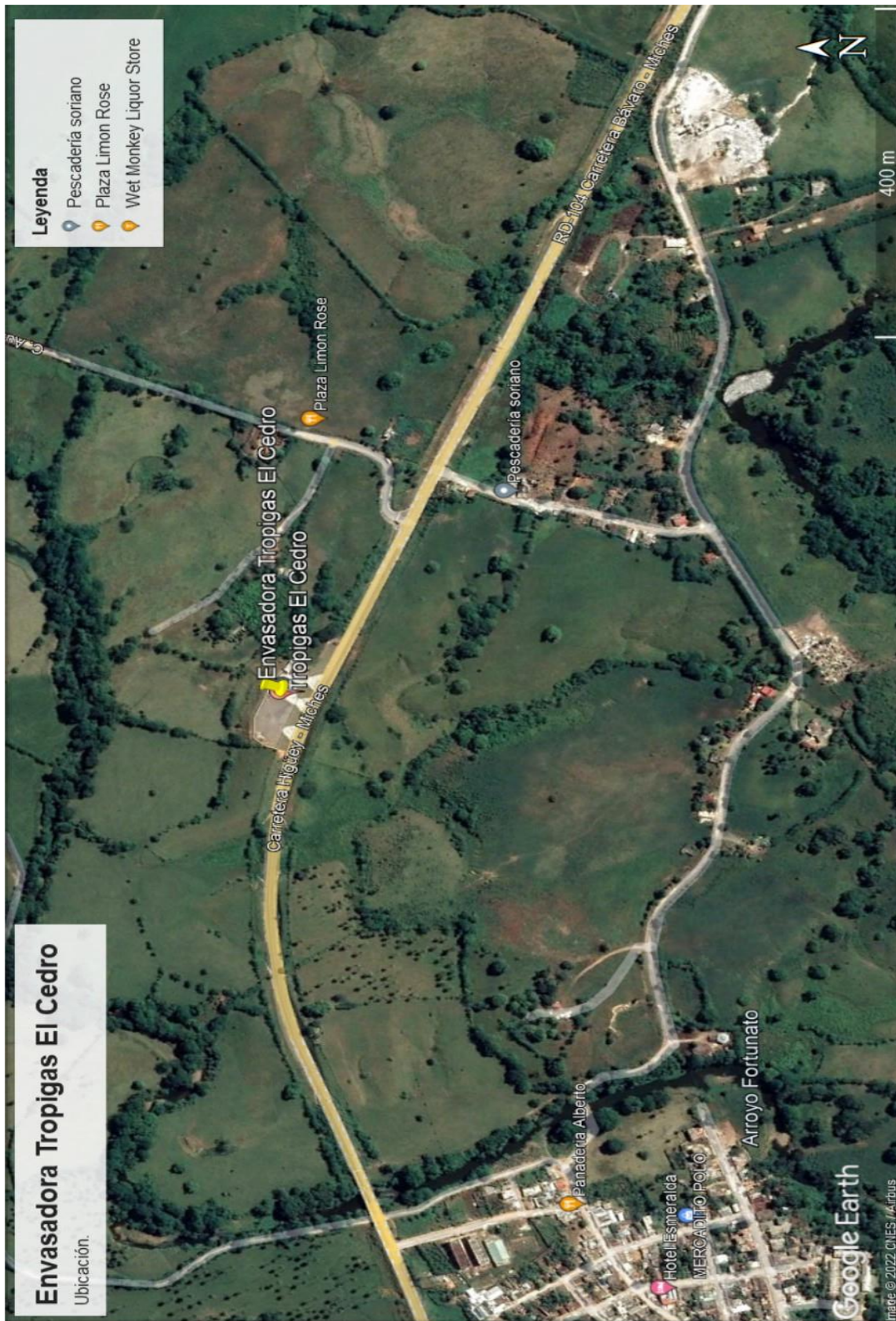
#### 5.7.7 Otras infraestructuras o servicios aledaños a la instalación:

No.	Nombre del elemento de interés	Distancia mínima al proyecto (m)	Observaciones
1	Línea de transmisión o subestación eléctrica	0	No Aplica
2	Acueducto, tanque, bomba de agua potable comunitaria	0	No Aplica
3	Escuela Ofical	500	Escuela Primaria Rural El Cedro
4	Estacion de Bomberos	-	No aplica



Mapa del entorno influencia de la instalacion existente





Mapa de ubicación de la instalación existente

## 6 Descripción del entorno social y participación social:

### Municipio: Miches

**Superficie:** 443.8 Km<sup>2</sup>

**Población:** 20,813 Habitantes, 10,984 hombres, 9,829 mujeres

**Densidad poblacional:** 47 hab/km<sup>2</sup>

**Límite:** Al Oeste: Municipio de Sabana de La Mar, al Sur: El Seibo, al Norte: Océano Atlántico y al Este: Higüey.

### Calidad y condiciones de vida del Municipio Miches

#### Índice de condiciones de vida, año 2010

El porcentaje de viviendas con techo de asbesto, yagua, cana y otros es de 2.3 por ciento, las viviendas con piso de tierra es de 3.7 %, en tanto que el 11.9 % de las viviendas tienen sus paredes de tabla de palmas, yagua o tejamanil. En el 6.4 % de los hogares hay automóvil de uso privado y un 90.5 por ciento de los hogares tienen servicios de energía eléctrica.

La agricultura, especialmente el cultivo de arroz, coco, cacao y víveres como la yautía o el ñame, la ganadería, la pesca artesanal, la artesanía local y las pequeñas empresas son los principales motores económicos de la zona.

Miches posee un gran potencial turístico. La gran extensión de sus playas, de las mejores del país, con sus costas irregulares que provocan accidentes geográficos en su litoral, puntas y ensenadas, proporcionan todos los medios para un excelente turismo. Sus manglares, cocoteros, montañas, ríos, cascadas, cuevas y bosques tropicales complementan una oferta de gran belleza natural virgen.

Indicadores	Total	Hombre	Mujeres
<b>Población en edad de trabajar (PET)</b>	16,448	8,773	7,675
<b>Población económicamente activa (PEA)</b>	5,955	4,336	1,619
<b>Población ocupada</b>	5,242	3,794	1,448
<b>Población desocupada</b>	713	542	171
<b>Población inactiva (PET-PEA)</b>	10,313	4,342	5,971
<b>Tasa global de participación</b>	36.2%	49.4%	21.1%
<b>Tasa de ocupación</b>	31.9%	43.2%	18.9%
<b>Tasa de desempleo</b>	12.0%	12.5%	10.6%

Fuente: IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010

Tabla No. 1 Estructura del mercado laboral del municipio de Miches

### Salud

<b>Cantidad total de centros sanitarios privados</b>	0
<b>Cantidad centros de atención primaria</b>	6
<b>Cantidad de hospitales públicos y centros de referencias nacionales y nacional</b>	0
<b>Cantidad total de centros sanitarios públicos</b>	7

<b>Cantidad de nacidos vivos en hospitales de MSP</b>	189
<b>Cantidad de nacidos muertos en hospitales MSP</b>	0
<b>Porcentaje de personas con limitaciones permanentes</b>	14.6

IX Censo Nacional de Población y Viviendas, 2010 y estadísticas MSP años 2014-2015.  
Tabla No. 2 Indicadores de Salud

## Educación

<b>Nivel de instrucción alcanzado</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Nunca asistió a la escuela</b>	1,992	1,186	806
<b>Preprimaria</b>	1,440	783	657
<b>Primaria o básico</b>	10,712	5,867	4,845
<b>Secundaria o media</b>	3,907	1,817	2,090
<b>Universitaria o superior</b>	751	308	443
<b>Total</b>	<b>18,802</b>	<b>9,961</b>	<b>8,841</b>

Tabla No. 3 Población de 5 años y más por sexo, según el nivel de instrucción alcanzado o terminado, 2010

<b>Nivel</b>	<b>Total</b>	<b>Público</b>	<b>Privado</b>	<b>Semioficial</b>
<b>Inicial</b>	532	489	43	-
<b>Básico</b>	4,252	4,152	100	-
<b>Medio</b>	1,193	1,193	-	-
<b>Educ. Adultos</b>	312	312	-	-
<b>Total</b>	<b>6,289</b>	<b>6,146</b>	<b>143</b>	-

Fuente: Oficina Nacional de Estadística en base a datos del Ministerio de Educación  
Tabla No. 4 Estudiantes matriculados por nivel académico, 2012- 2013.

**Señalar las principales actividades económicas, sociales y culturales que desarrollan las poblaciones aledañas al proyecto. Se debe incluir: población, formas de organización social y beneficios que puede recibir la misma del proyecto.**

Este costero municipio que siempre ha vivido de la actividad pesquera y la agricultura es en estos momentos es la novia de inversionistas nacionales y extranjeros. Esto, para la explotación turística a gran escala.

Fabulosas inversiones se están ejecutando, lo que ha permitido un incremento de la economía en el pueblo. El senador Santiago Zorrilla es actualmente artífice de que se construya una carretera que una a Miches con la Autovía del Este, lo que repercutirá de forma significativa en la explotación turística en la zona.

La actual carretera, que se asemeja a una serpiente en sus 42 kilómetros de extensión desde El Seibo a Miches, por sus acentuadas curvas, es en sí un atractivo, que permite en sus puntos más elevados visualizar la bahía de La Gina y la inmensa y hermosa playa Costa Esmeralda, abrazada por cocoteros y de cristalinas aguas y blanca arena.

Tras la construcción y puesta en operación del complejo hotelero Club Med, Miches experimenta cambios urbanos impresionantes, con las instalaciones de paradores fotográficos,

así como un malecón y un muelle turístico fuera de serie y el parador Montaña Redonda, lugar ya emblemático del municipio costero.

Hoy ya se ve a un nuevo pueblo que sustituyó para bien al viejo Miches. Transitar en la noche la accidentada carretera es ver la inmensa bahía y las luces del pueblito de Miches; y más allá la península y las luces de Samaná, Las Cañitas y otros atractivos dentro del llano costero.

Las fiestas patronales de Miches son celebradas desde el día 5 al 13 de junio, día del santo patrón San Antonio de Padua. Las primeras fiestas patronales fueron celebradas en el 1912 y hoy en día todavía se celebran con actividades religiosas, las cuales son esencialmente católicas.

Desde un principio predominaba la religión católica, aunque no había sacerdote. Para la celebración de la misa tenían que acudir sacerdotes de otras comunidades. El primero fue Daniel Mac. Neil. Al pasar el tiempo fueron llegando otras denominaciones cristianas como la Adventista del Séptimo día, que surge a partir de 1967; los Testigos de Jehová, creada en 1983; y la Iglesia de Dios de la Profecía, creada a partir de 1975.

Existe un compromiso del promotor con la comunidad de que los empleos a ser generados por el proyecto están siendo ocupados por personas de la comunidad, la dinámica económica será afectada positivamente ya que el flujo de vehículos en busca del servicio de la envasadora se verá aumentado, y habrá nuevas demandas de servicios.

## **6.1 Vista pública**

Al ser una instalación existente la realización de una vista pública no aplica.

## 7 Certificación y no objeciones <sup>2</sup>

Certificaciones y No Objeciones	Fecha de emisión (dd/mm/año)	Observaciones
7.1 Título de propiedad y contrato de compra-venta y administracion.	Certificado de Título No. 95-12	Se adjuntan los contratos de compra-venta, y de administracion de la envasadora.
7.2 Registro del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (Resolución)	24 de FEBRERO 2022	Certificacion No. 037-2022, resolucion 029-2022.
7.3 No objeción del Ministerio de Turismo (solo si para ubicadas en polo turístico)		No aplica
7.4 Otras		No aplica

---

<sup>2</sup> El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad de solicitar información adicional en caso de ser necesario.

## 8 Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA)

### 8.1.1 Programa de manejo y adecuación ambiental (PMAA) para la fase de operación

Fase de operación					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de calidad de aire</li> <li>Control de emisiones de ruidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisiones atmosféricas en la instalación (generadores eléctricos, otros focos contaminantes).</li> <li>Contaminación de aire por gases generado en el trasiego de combustible (dispensadores, respiraderos/aliviaderos)</li> <li>Ruido del generador y compresores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar mantenimiento a la planta eléctrica.</li> <li>Colocación de chimeneas que no afecte a terceros.</li> <li>Trasiego de combustible orientado a minimizar las emisiones.</li> <li>Aliviaderos al menos a 0.60m encima de edificio mayor.</li> <li>Espacio insonorizado para la planta eléctrica de emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de mantenimiento según fabricante</li> <li>Medición de hidrocarburos, compuestos orgánicos volátiles (COV), CO, NOx, SOx, O<sub>3</sub>.</li> <li>Estimación de emisión anula de COV</li> <li>Chimenea por encima de edificaciones ubicadas a menos de 50m.</li> <li>Con el generador eléctrico encendido el ruido no supera los 70dBA.</li> <li>Cantidad total de energía eléctrica consumida</li> </ul>	100,000
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de contaminación del suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Daños al suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> <li>Daños al suelo por residuos peligrosos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificación de los residuos no peligrosos y disponer final adecuada y autorizada.</li> <li>Clasificación de los residuos peligrosos y disponer a través de un gestor autorizado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de residuos sólidos clasificados.</li> <li>Cantidad de residuos sólidos valorizados.</li> <li>Cantidad de residuos/desechos peligrosos generados</li> <li>Cantidad de residuos/desechos peligrosos tratados</li> <li>Cantidad de suelo contaminado removido.</li> </ul>	120,000



Fase de operación					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de contaminación de las aguas superficiales</li> <li>•Control de contaminación de las aguas subterráneas</li> <li>•Ahorro de agua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por aguas residuales.</li> <li>•Contaminación de aguas por posible derrame de combustibles y aceites de los equipos.</li> <li>•Reduce la disponibilidad de agua y compete por uso de agua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de tratamiento de las aguas residuales operado y mantenidos.</li> <li>•Recoger y disponer en lugar autorizado, derrames de combustibles o aceites</li> <li>•Aplicar tecnologías y técnicas administrativas para reducir el consumo de agua</li> <li>•Monitoreo rutinario de aguas subterráneas en pozos de observación y monitoreo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de tratamiento instalado.</li> <li>• Cantidad de agua tratada.</li> <li>• Consumo de agua en operación</li> <li>• Calidad de agua subterránea en pozos</li> <li>• Presencia de gases hidrocarburos en pozos</li> <li>•</li> </ul>	<b>130,000</b>
Flora/fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir daños a la vegetación</li> <li>• Prevención de daños a animales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Contaminación por posible derrame de combustibles.</li> </ul>	Sistema de contenes y rejillas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de agua subterránea en pozos</li> </ul>	<b>90,000</b>
Perceptual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración del paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Afectación de la calidad del paisaje por las acciones constructivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Área verde con especies autóctonas</li> <li>•Diseño arquitectónico en armonía con el paisaje local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantiene o mejora la belleza escénica del lugar</li> <li>•Área verde integrada al proyecto</li> </ul>	<b>100,000</b>
Socio-económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Prevención de molestias a vecinos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Alteración del transito</li> <li>•Molestias puntuales por ruidos</li> <li>•Molestias puntuales por contaminación del aire</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•No usar espacio público para la construcción.</li> <li>•Recoger opinión sobre comportamiento y respecto a vecinos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Libro de denuncia de molestias ambientales de vecinos</li> <li>•Resultados de encuestas sobre molestias a la comunidad</li> </ul>	<b>40,000</b>

**Costo sub-total del PMAA para operación: RD\$ **580,000****

### **8.1.2 Propuesta de un plan de emergencias en operación**

El Plan de Emergencias tiene como objetivo lograr el control eficiente de cualquier situación de emergencia con el menor riesgo de las personas involucradas.

El principal objetivo es identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad (incendio, fuga, explosión, volcadura, choque, dificultades en el transporte, entre otros), y que las personas expuestas tomen conciencia del nivel de riesgo que se exponen en el desempeño de sus funciones.

Acciones a tomar en consideración según área de interés:

- Organizar las brigadas creando un comité de seguridad cuya función será dar cumplimiento y seguimiento al Plan de Contingencia.
- Creación de la brigada de emergencia
- Dar Entrenamiento a las brigadas, a través de cursos y talleres.
- Creación de la estructura de la brigada con sus funciones definidas.
- Crear las pautas y procedimientos a seguir durante las operaciones.

### **CONDUCTOR DE MEDIO DE TRASPORTE DURANTE EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE**

- Respetar las normas de tránsito durante todo el trayecto.
- Conducir a la defensiva teniendo en consideración permanentemente las condiciones climatológicas y el estado de las pistas y carreteras por donde se desplaza.

### **CONDUCTOR DE MEDIO DE TRASPORTE DURANTE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE:**

Medidas a tomar para minimizar riesgo:

- Ubique el vehículo en posición correcta como lo indique el operador de la Estación de carga.
- Colocar conos o triángulos de seguridad, así como de tacos de madera en las llantas. Antes de iniciar la carga, efectúe la conexión a tierra para eliminar la electricidad estática.
- El conductor debe exigir que la carga se efectúe bajo la supervisión de una persona. La persona responsable de cargar el tanque también tendrá la obligación de asegurar que el proceso se lleve a cabo de la manera adecuada.
- Coloque los extintores en un lugar de fácil acceso.

## **CONDUCTOR DE MEDIO DE TRANSPORTE DURANTE LA DESCARGA DEL MEDIO DE TRANSPORTE AL PUNTO DE DESCARGA**

- Ubique el vehículo en la posición adecuada para la descarga sin que el vehículo perjudique el libre tránsito de vehículos en la zona de maniobras y sin que el mismo perjudique el libre paso de las personas.
- Accionar freno de mano y colocar las cuñas de madera.
- Colocar triángulos o conos de seguridad.
- Colocar los extintores en lugar adecuado.

Equipos con los que debe contar el medio de transporte:

- Dos (2) extintores portátiles.
- Botiquín básico de primeros auxilios.
- Tacos de madera,
- Luces de emergencia.
- Conos de seguridad,
- Linterna antiexplosiva
- Palas y picos de material antichispa
- Equipo antiderrame constituido por barreras absorbentes, paños y trapos.
- Guantes de cuero,
- Zapatos de seguridad.

### **Sistema de Comunicación de Emergencia**

Se debe contar con celulares, flotas, radiofrecuencia, contar con un listado de contacto en caso de emergencia.

### **ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A UN INCENDIO**

En caso de que el incendio se produzca, se debe evitar que el fuego se extienda rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.

En caso de incendios, estas son las indicaciones mínimas que se deben considerar:

- La Brigada de Emergencia intentará extinguir el fuego (siempre y cuando no sea una fuga encendida), o contener las llamas para que no se expandan, con los medios disponibles como extintores, arena, agua, etc. Si el fuego se ha originado al interior de la cabina del conductor, éste podrá ser sofocado utilizando las mangas de material incombustible con las que se cuenta dentro del equipamiento de emergencia.
- Se solicitará la presencia de Bomberos en áreas próximas a centros urbanos, para ello se dispondrá en lugares visibles los números telefónicos de emergencias, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- La brigada de emergencia realizará, instruirá e implementará el plan de acción ante emergencias de fuego acorde a las características del área comprometida.

### **SI OCURRE FUEGO EN LAS LLANTAS DEL VEHÍCULO**

El fuego de llantas comienza por dentro, usualmente causado por el calor excesivo generado al manejar demasiado rápido o demasiado tiempo con la llanta desinflada o con baja presión de aire. Se sabe de casos en que la llanta ha tomado fuego hasta un hora después que uno cree que lo ha apagado. Para no dejar una llanta caliente o humeante, pida ayuda a otros conductores, pero no la deje desatendida.

El agua es el mejor agente para combate de fuegos en llantas ya que las enfría. Si el agua no está disponible, use el extintor con cargas cortas sólo para apagar las llamas.

Si las llamas vuelven a aparecer, otra descarga corta debe ser usada. Continúe usando este método hasta que la llanta se haya enfriado y las llamas desaparezcan. Si se usan correctamente los extintores pueden controlar el fuego en una llanta o prevenir que el fuego alcance a otras, hasta que llegue ayuda o se pueda quitar la llanta del vehículo.

### **LLUVIAS INTENSAS**

- Si mientras se conduce se inician lluvias intensas el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar, en las cercanías y a la brevedad posible, un lugar donde pueda estacionar la unidad de transporte preferentemente en una zona apartada de la pista o carretera y de ser factible debajo de cobertura segura (árboles, zonas techadas, etc.).
- Permanecer dentro de la cabina atento a la intensidad de la lluvia y a la formación de torrentes de agua que pudieran comprometer a la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.

## **INUNDACIONES**

- Si mientras se conduce se produjera en el trayecto una inundación el conductor deberá disminuir la velocidad y ubicar, en las cercanías y a la brevedad posible, un lugar donde pueda estacionar la unidad de transporte en sitio apartado de zona de ocurrencia.
- Permanecer dentro de la cabina atento a la intensidad de la inundación y a la dirección de su desplazamiento las cuales podrían comprometer a la unidad de transporte.
- Mantener la calma, evaluar la situación y de ser factible reubicar la posición de la unidad de transporte a otra más segura. Si la situación es crítica y se torna peligrosa para su integridad personal descender del vehículo y buscar ponerse a salvo en otra zona.
- De ser el caso, comunicar el evento a las autoridades locales y Defensa Civil.

## **ACCIDENTES DE TRANSITO**

Producido el accidente de tránsito:

- Mantener la calma, pensar claramente y proteger el sitio.
- Advertir al tráfico en ambas direcciones sobre el accidente a través de los conos o triángulos de advertencia.
- Advertir a todos los que están en el área de los riesgos. Si durante el accidente hubo ruptura del tanque o una volcadura, eliminar toda fuente de ignición y no dejar que la gente se acerque.
- Solicitar apoyo a los bomberos, entidades hospitalarias, Policía.
- Cumpla con las regulaciones locales sobre como reportar el accidente.
- Refiera cualquier pregunta de personal de prensa, radio o TV al Director de la Emergencia.

## **BRIGADA DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE UN INCENDIO O UN DERRAME DENTRO DE LA ENVASADORA**

Los involucrados deberán hacer:

Antes de la Emergencia:

- Verificar las asignaciones de funciones
- Determinar prioridades
- Emitir comunicaciones

Durante la Emergencia

- Llamar a cuerpo de bomberos, Cruz Roja y Policía y al llegar estos informa sobre lo actuado.
- Cortar el suministro de energía.
- Ordenar tareas a despachadores.
- Actuar como apoyo al combatir el fuego
- Supervisar el retiro de vehículos y artículos inflamables.
- Ordenar alejamiento de personas no involucradas en brigada.

#### Después de la Emergencia

- En caso de existir heridos llama al hospital.
- Determinar cantidades de combustible perdidas y recuperadas.
- Elaborar un informe.
- Informar a la comercializadora, comunidades próximas, Autoridad Ambiental y Despachadores.
- Retiran vehículos y artículos inflamables.
- Paralizar el despacho.
- Cerrar el flujo de combustible.
- Cercar el lugar para evitar daños físicos a las personas.
- Actuar de inmediato atacando el fuego con los extintores.
- Colaborar con el administrador en todo lo que este indique.

#### **Avisos de Seguridad**

Se mantendrán en lugares visibles letreros con instrucciones de manejo y seguridad respecto a la gasolina. Dichos letreros serán pintados con letras rojas y fondo blanco, con las siguientes inscripciones:

- Prohibitivas: No fumar y prohibido hacer fuego abierto dentro de la planta
- Preventivas: Velocidad Máxima 20 Km/h, peligro inflamable, apague el motor, radio y equipos eléctricos de su vehículo y desmonte los pasajeros mientras llene su tanque

#### **Riesgos ocasionados por fenómenos naturales**

Los principales fenómenos naturales que podrían ocasionar daños a la infraestructura y operación son: huracanes, terremotos e inundaciones.

Huracanes: Un huracán, dependiendo de su intensidad, podría afectar en mayor o menor intensidad la estación. El plan de contingencia (Ver Anexo ) considera las medidas a tomar antes, durante, y después del fenómeno.

Terremotos: En los sismos, el mayor riesgo son los daños a edificaciones, rotura de los tanques de almacenamiento de combustibles y las de sus tuberías de conexión con los dispensadores, así como la caída de los postes de alumbrados. Ver Anexo para los planes de contingencia.

Inundaciones: Los riesgos que podría sufrir la estación en caso de una inundación no son altos, debido a que la estación de servicio de encuentra ubicada en una zona que no es baja. Sin embargo, si ocurren aguaceros torrenciales y los imbornales y alcantarillas de desagües se tapan, podría ingresar agua a la estación, aún exista un buen sistema de desagüe.

### **Riesgos y peligros asociados a la operación de la envasadora**

Salud: Falta de de higiene y aseo personal, tales como agua potable, servicios higiénicos, comedores, ventilación e iluminación adecuada. Las siguientes actividades y controles se llevan a cabo para mantener los niveles máximos de salud en los clientes y empleados.

- El agua potable para consumo humano es purificada
- Los sanitarios son limpiados continuamente
- La tienda de conveniencia se mantiene en buenas condiciones en lo referente a la preparación de los alimentos.

Ergonomía: Los operarios de pista son los más propensos a sufrir los problemas atribuidos a los movimientos recurrentes (repetitivos). Para resolver este tipo de problemas de ergonomía y dolores en las manos, las muñecas, brazos, cuello y espalda, se pueden utilizar utilizan dispositivos automáticos y diseños ergonómicos, que permitan a los operadores realizar sus funciones sin tener que estar todo el tiempo con las pistolas de las mangueras agarradas. Se instruye además a los empleados sobre cómo levantar mercancías pesadas, la posición que deben tomar al empujar un vehículo, y el mínimo de personas que debe hacerlo.

Quemaduras: Contacto con equipos mecánicos, máquinas y materiales calientes tales como, motores, agua del radiador, aceite vegetal caliente, hornos de la tienda, máquinas de café, etc. Durante los entrenamientos se explica al personal de cómo evitar este tipo de lesiones y las mencionadas mas adelante.

- Partículas en los Ojos: Expulsión del líquido del radiador.

- Irritación de la Piel: Exposición a productos y químicos industriales, aceites, productos de aseo.
- Intoxicación: Exposición a los vapores de gasolina.
- Emergencias: Choque de vehículos, incendios, derrames, inundaciones, sismos, asaltos, cortes de energía.

La envasadora de servicios cuenta con un Manual de Seguridad y Operación para Envasadoras, elaborado por la empresa, que contiene las reglas de seguridad general, salud, protección ambiental y procedimientos operacionales para estos elementos.

Fase de cierre					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de calidad de aire</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Riesgos de incendio y/o explosión</li> <li>•Material particulado y emisiones gaseosas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Remover tanques. Deben estar totalmente vacíos, limpios (sin combustible) y desconectado.</li> <li>•Encerrar el área de trabajo y humedecerla.</li> <li>•Medir PM<sub>10</sub> y compuestos orgánicos volátiles (COVs).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Tanques removidos y en superficie</li> <li>•Concentración de PM<sub>10</sub></li> <li>•Concentración de COVs</li> </ul>	600,000
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Manejo de la calidad del suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Contaminación de suelos.</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Determinar condiciones ambientales en que se encuentra el área, al momento del cierre</li> <li>•Retirar todo el suelo o material en contacto con los tanque y contaminado</li> <li>•Disponer mediante gestor autorizado el manejo de residuos contaminados con hidrocarburos.</li> <li>•Restaurar el área afectada con material de características predominante en el área.</li> <li>•Clausurar los drenajes y retirar los conductos</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Cantidad de escombros generados</li> <li>•Cantidad de suelo o materiales contaminado removidos</li> <li>•Nombre y número de autorización del gestor autorizado de sustancia peligrosa (para suelo contaminado y residuos/desechos peligrosos</li> <li>•Suelo recuperado y sin hundimiento.</li> </ul>	800,000



Fase de cierre					
Elemento del medio	Subprograma	Impacto	Medidas	Indicador	Costos (\$RD)
Agua	• Manejo de las aguas residuales y drenaje	• Contaminación de agua superficial y subterránea •	• Calidad del agua en pozos de monitoreo y observación. • Calidad de agua en sistema de tratamiento de aguas residuales	• Resultado de monitoreo para aguas residuales industriales y domésticas • Resultados calidad de agua en pozos de observación y monitoreo.	120,000
Perceptual	• Manejo del medio perceptual	•	• Informar a las autoridades y a la comunidad el uso futuro del lugar	• Lugar recuperado y arborizado	100,000
Socio-económico	• Medidas socioeconómica	• Afectación a población circundante.	• Implementar estrategia de información y divulgación, que incluya el desmantelamiento y restauración y el procedimiento para la atención sugerencias, quejas y reclamos.	• No existen quejas de la comunidad	40,000

### 8.1.3 Resumen del Programa de manejo y adecuación ambiental para la fase de operación

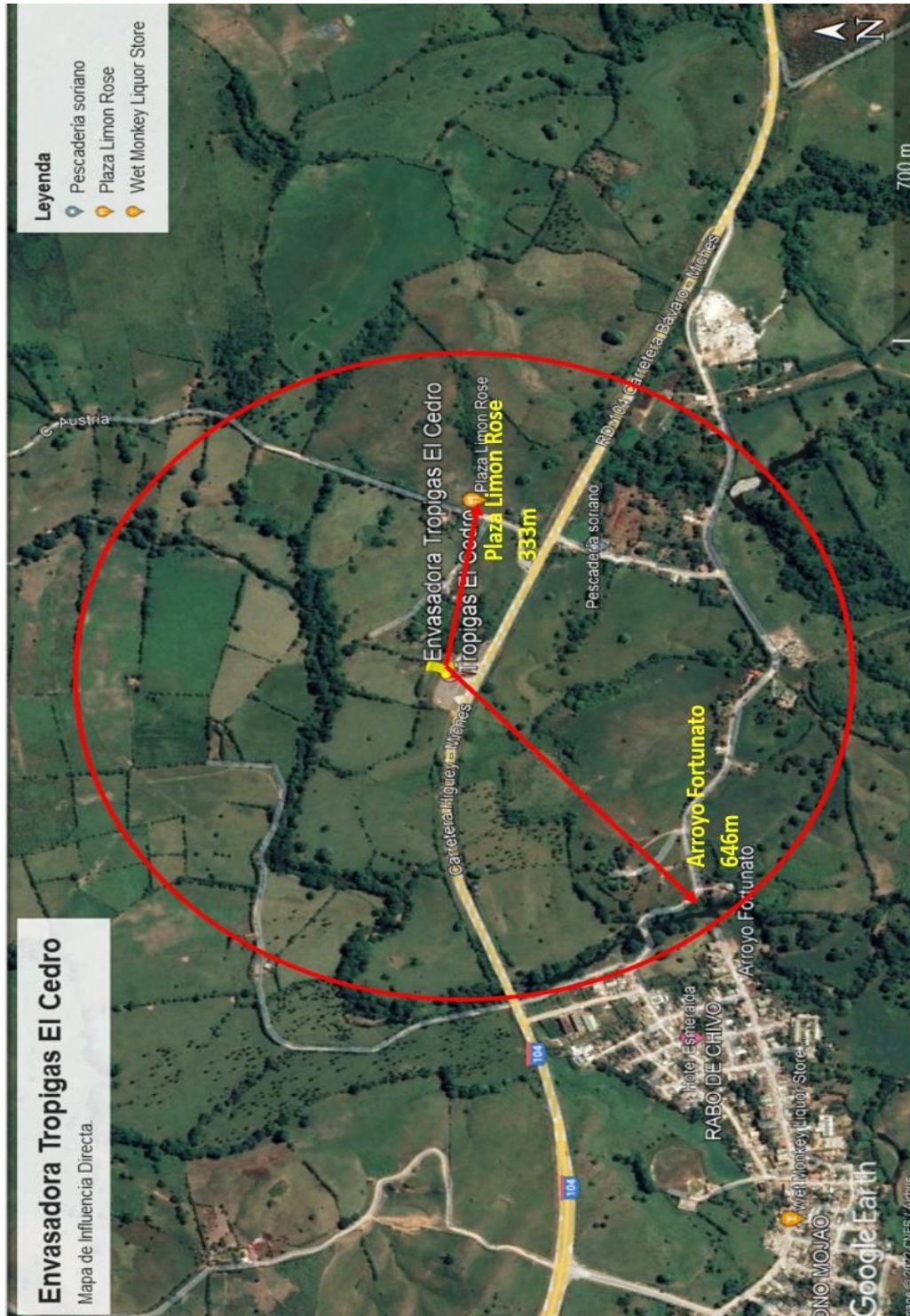
Elemento del medio	Identificación de Impactos y Medidas de Mitigación			
	Impacto global	Monitoreo	Responsable	Costo (\$RD)
Agua	Contaminacion de las aguas	Sistemas de tratamiento y calidad.	Operador	130,000
Aire	Emisiones atmosfericas	Parametros de mediciones.	Operador	100,000
Suelo	Daños al suelo	Clasificacion residuos	Operador	120,000
Flora	Daños vegetacion	Calidad del agua	Operador	35,000
Fauna	Daños a animales	Calidad del agua	Operador	35,000
Paisaje	Alteracion del paisaje	Area verde	Contratista/Operador	100,000
Socio económico	Molestias a vecinos	Denuncias	Operador	60,000
Total				580,000

### Resumen de contingencias y adaptación al cambio climático:

Elemento del medio	Nombre del subprograma	Afectación	Medidas	Costos (\$RD)
Vientos fuertes / Huracanes	Procedimiento en caso de Huracanes	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Verificar tapas de los tanques Verificación visual de objetos sueltos. Apagar los circuitos eléctricos.	50,000
Inundación	Procedimiento en caso de Huracanes	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	60,000
Descargas eléctricas	Procedimientos de Emergencia	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	40,000
Sismos	Procedimiento en caso de Terremotos	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	15,000
Incendios	Extinción de Incendios	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	45,000
Sabotaje	Procedimientos de Emergencia	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	Ver manual de operaciones, Seguridad y Planes de Contingencia anexo.	30,000



9.2 Planos del proyecto y ubicación de los principales componentes de interés ambiental y de seguridad.





## Fotos actuales del terreno envasadora

Foto Tanque de GLP



Foto Equipos de GLP



Foto Area de tanque de GLP

## 10 Declaración de compromiso y responsabilidad del promotor

### DECLARACION JURADA

Yo, CARLOS MARTI BESONIAS, dominicano(a), mayor de edad, empresario(a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0201486-7, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en su calidad de representante legal de la empresa Tropigas Dominicana, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-72699-7; y representante del proyecto "Envasadora Tropigas El Cedro", ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de este documento: declaro, bajo la fe juramento lo siguiente: (- a -) Haber leído y aceptado el informe y/o Declaración de Impacto Ambiental, incluyendo, pero no limitado a, el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) del referido proyecto; Del mismo modo (- b -) reconozco que el alcance del proyecto, en cuanto a las actividades por fase y los impactos generados por su ejecución, se corresponde con lo especificado en el informe ambiental, presentado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el Consultor Ambiental RUBEN GOMEZ, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0790674-5, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana; y (- c -) Como promotor y representante de la empresa promotora del proyecto, me hago responsable de realizar las actividades o medidas de prevención, control, mitigación o compensación establecidas en el PMAA u otras acciones para mitigar o corregir impactos negativos no identificados, en el Permiso Ambiental, sus disposiciones y las regulaciones ambientales que apliquen. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

Por El Promotor y/o Representante de El Proyecto:

X

CARLOS JOSE MARTI

Por El Consultor Ambiental

X

Rubén Gómez

*Dra. Candida R. Naranjo Lopez*, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado(a) en el Colegio de Notarios de la República Dominicana bajo el No. 3842.  
Certifico y Doy Fe: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, por CARLOS MARTI BESONIAS y RUBÉN GÓMEZ, de generales que constan en el cuerpo del documento que antecede y quienes declaran, bajo la fe del juramento que son las que acostumbran a utilizar en todos sus actos, tanto públicos, como privados, a lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

Notario Público. -

Lugar Santo Domingo

Fecha Abril 12, 2022.



## 11 Anexos Fotograficos.

Imágenes del area inmediata de la instalacion existente



Area frente a la envasadora



Area de oficinas y baños



Foto Señalizaciones y cisterna





Foto: Motobomba/generador y manguera contra incendio.

## 12 Lista de Anexos:

- Título Propiedad y contrato de compra-venta y administracion.
- Plano Catastral
- Copia cedula Promotor
- Certificación Ministerio de Industria y Comercio
- Declaración Jurada del Promotor
- Activos firmado por un C.P.A.
- Registro Mercantil
- Copia cedula representante.

Registrado primeramente en cumplimiento del Decreto o Orden No. .... del Trib. Sup. de Tierras, en el Libro Registre Vol. .... folio. .... bajo el No. .... el día. .... de ..... de .....

TRANSFERENCIA del Certificado No. .... Libro No. .... folio. ....

TRANSFERIDO al Certificado No. .... Libro No. .... folio. ....

REPUBLICA DOMINICANA



REGISTRO DE TITULOS  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. ....  
MANZANA No. M-1  
PORCIÓN No. 22  
PARCELA No. 48/3  
DISTR. CATASTRAL No. MICHESES  
DE MICHESES  
AREA:  
35. Has., 00 As., 84 Cas., 00

Certificado de Título Num. 95-12.-

PROPIETARIO (S): HIPOLITO SANTANA, MAURA CELINA PEGUERO VDA. ZORRILLA Y OTROS

MUNICIPIO: MICHESES.

**DESCRIPCION:** DECRETO no. 95-372.-POR CUANTO, La Decision No.122, del Tribunal Superior de Tierras de fecha 21 de Agosto de 1979, ordena en favor de las personas cuyos nombres figuran mas abajo, el registro de La Parcela 22, Porc. M-1, del Distrito Catastral No.48/3, del Municipio de Miches, Sección y Lugar: Arroyo Plama, Provincia del Seybo. SE DECLARA a Los sres. HIPOLITO SANTANA, dominicano, mayor de edad, soltero, chofer, Cedula No. 13733, serie 28, domiciliado y residente en el Paraje Jovero, seccion Colonia de El Cerro Miches, MAURA CELINA PEGUERO VDA. ZORRILLA, dominicana, mayor de edad, soltera, de Of. Don. Cedula No.70, serie 29, domiciliada y residente en Santo Dgo, y JOSE MANUEL ZORRILLA PEGUERO, dominicano, myor de edad, casado, agricultor, Cedula No. 860, serie 29, domiciliado y residente en la seccion el Morro de Miches, INVESTIDOS con el derecho de propiedad de esta Parcela, la cual tiene una extension superficial de: 35 Has., 00 As., 84 Cas., y con Los siguientes linderos actuales: AL NORTE: Ps. Nos. 22-porc.-J-1, 22-Porc.-N-1, Rio Cerro, AL ESTE: Ps. Nos. 22-porc.-J-1, y 22-porc.-J-1, AL SUR: Ps. Nos. 22-porc.-F-1, 22-Porc.-C-1, 22-porc.-U-1, y AL OESTE: Ps. Nos. 22-porc.-B-1 y 22-porc.-J-1, de acuerdo con la certificación anexa del Director General de Mensuras Catastrales e INVESTIDO con el derecho de propiedad de esta Porción, en la siguiente forma y proporción: a) 17 Has., 75 As., 84.89 Cas., en favor del sr. HIPO LITO SANTANA, b) 15 Has., 65 As., 76.20 Cas., en favor de la sra. MAURA CELINA PEGUERO VDA. ZORRI LLA, c) 01 Has., 59 As., 12.91 Cas., en favor del sr. JOSE MANUEL ZORRILLA PEGUERO.-SE DECLARAN DE Buena Fe las Mejoras, fomentadas por el sr. AMADOR MERCEDES, en un predio de 100 Tareas mas o menos consistentes en yerba y arboles frutales.-Epedido en Santo Dgo. R.D. Hoy día 26 de Mayo de 1995.

*[Handwritten Signature]*  
Registrador y Notario



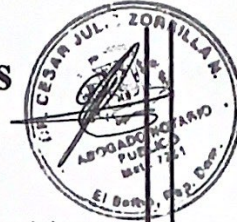


# Dr. Cesar Julio Zorrilla Nieves

Abogado – Notario Público

Tel. (829) 942-3804

## CONTRATO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA



**Entre:** de una parte, el señor: **Francisco Antonio Santana Mauricio**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.029-0011913-8 residente en la calle principal No.06, del Distrito Municipal de El Cedro, Municipio de Miches y de paso en esta ciudad de Santa Cruz de El Seibo; Quien para lo que sigue del presente acto se denominaran **LA PRIMERA PARTE, EL VENDEDOR O INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE COMPLETO**; Y de la otra parte el Señor **Tomas Rodríguez Montilla**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 028-0036525-2; residente en la casa No.42 de la calle Altagracia de la ciudad de Salvaleón de Higuey, y de paso en esta ciudad de Santa Cruz de El Seibo; quien para lo que sigue del presente documento se denominara **LA SEGUNDA PARTE; EL COMPRADOR O INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE COMPLETO**; -----

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LA SIGUIENTE:

**Primero:** Por medio del Presente Documento **Francisco Antonio Santana Mauricio** vende, cede, y traspasa real y efectivamente desde ahora y para siempre y con las garantías de la ley a favor DE LA SEGUNDA PARTE quien acepta lo siguiente: *“Una porción de terreno consistente en la cantidad de (5,218.87 MT<sup>2</sup>) Metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.22 porción M-1, del D.C.48/3ra Parte, Municipio de Miches, amparada por el Certificado de Títulos No.95-12.* -----

**Segundo:** El precio convenido y pactado por las partes fue fijado en un monto de RD\$ 1,500,000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos) valor que declara La Primera Parte ha recibido de la mano de la Segunda parte a su entera satisfacción. -----

**Tercero:** El vendedor justifica su derecho de propiedad por herencia de su finado padre el Sr. Hipólito Santana y conforme con el acto de participación y liquidación de bienes legalizado por el Licenciado, Milton Rafael González Brens.

**HECHO Y FIRMADO:** En dos originales de un mismo tenor y contenido uno para cada una de LAS PARTES, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

*Francisco Santana*  
Francisco Antonio Santana Mauricio  
Vendedor. -

*Tomas Rodríguez Montilla*  
Tomas Rodríguez Montilla  
Comprador. -

Yo, **Dr. CESAR JULIO ZORRILLA NIEVES**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio del Seibó, Matricula del Colegio de Notario No. 7281, CERTIFICO: que por ante mi han comparecidos personalmente los señores; **Francisco Antonio Santana Mauricio** y **Tomas Rodríguez Montilla**; cuyas generales constan más arriba, y en mi presencia firmaron el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento que esas firmas son las que usan en todos sus actos tanto público como privado, por lo que firmo, sello y legalizo en esta ciudad de Miches, Provincia del Seibo, República Dominicana, , a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

F A S M



*Cesar Julio Zorrilla Nieves*  
Dr. CESAR JULIO ZORRILLA NIEVES

Abogado - Notario Público. -





## CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ENVASADORAS DE GLP

ENTRE:

**TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 1-01-72699-7 y con domicilio social en la Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sanchez, edificio Corporativo Martí, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente, el señor **Carlos José Martí**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1317878-4, domiciliado y residente en esta ciudad; sociedad que en lo adelante del presente contrato se denominará **TROPIGAS** o por su propia razón social, indistintamente;

**TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0036525-2, domiciliado y residente en la calle Altagracia No.42, municipio Higuey, provincia La Altagracia, República Dominicana, y accidentalmente para todos los fines y consecuencias del presente contrato en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante se denominará **"EL PROPIETARIO"** o por su nombre completo, indistintamente, y

**AUTO RESPUESTO RODRIGUEZ MONTILLA**, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 130209294 y Registro Mercantil No.33951A, con domicilio social en la Avenida Altagracia No.42, sector El Laurel, municipio de Higuey, provincia La Altagracia, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.028-0036525-2. domiciliado y residente en la calle Altagracia No.42, municipio Higuey, provincia La Altagracia, República Dominicana, ya accidentalmente para todos los fines y consecuencias del presente contrato en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; sociedad que en lo adelante del presente contrato se denominará **LA DETALLISTA** o por su propia razón social, indistintamente;

Cuando **TROPIGAS, EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** sean denominados en conjunto se denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO: TROPIGAS** es una sociedad comercial que se dedica de manera principal a la promoción, venta y distribución de gas licuado de petróleo y sus derivados, identificados por su marca **"Tropigas®"**, directamente o a través de envasadoras de GLP o ventas al detalle;

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO** es el legítimo y único propietario de las envasadoras de gas licuado de Petróleo (GLP) que se describen a continuación: (i) **Rodríguez Gas La Otra Banda**, ubicada en la Carretera Higuey- La Otra Banda, municipio Higuey, provincia La Altagracia, República Dominicana, dentro del ámbito de la Parcela No.811, DC 11/9 na, con una superficie de 4,551.04 metros cuadrados, amparada en el Certificado de Título Matrícula No. 10000010042 a nombre de **TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA**; (ii) **Rodríguez Gas Nisibon**, ubicada en la Carretera Higuey- Miches, Las Lagunas de Nisibon, municipio Higuey, provincia La Altagracia, República Dominicana, dentro del ámbito de la Parcela No. 2-B-9 del Distrito Catastral No. 37/1ra. de Higuey, con una extensión superficial de 3,930 metros cuadrados amparada en el Certificado de Título No. 2007-3060 a nombre de **TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA**; (iii) **Omar Gas**, ubicada en la Carretera Higuey-Yuma, municipio Higuey, provincia La Altagracia, República Dominicana, dentro del ámbito de la Parcela 50 del Distrito Catastral No.10.3 de Higuey, con una extensión superficial de 1,257.70 metros cuadrados, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No.3000247307 expedida a nombre de **TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA**; y (iv) **Miches La Colonia**, ubicada en la Carretera Higuey-Miches, La Cuchareta, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana, dentro del ámbito de la Parcela 22-Porc-M-1 del Distrito Catastral No.48/3ra de El



Seibo, coordenadas GPS 18°57'59"N 68°52'28.0"W, con una extensión superficial de 3,000 metros cuadrados, amparada en el Certificado de Título No.95-12 expedido a nombre de Hipólito Santana, Maura Celina Peguero Vda Zorrilla y otros (en lo adelante en conjunto Las Envasadoras).

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO** justifica su derecho de propiedad sobre Las Envasadoras en virtud a los correspondientes Certificados de Título expedidos a su nombre, y el contrato de Compraventa suscrito con el señor Francisco Antonio Santana Mauricio en fecha 19 de enero de 2017.

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO** garantiza a **TROPIGAS** que es el único y legítimo propietario de Las Envasadoras y los inmuebles donde se encuentran las mismas, obligándose a mantener indemne a **TROPIGAS** ante cualquier demanda, reclamación o pretensión relacionada con la reclamación de derechos de propiedad sobre Las Envasadoras, los inmuebles y/o los permisos y autorizaciones de las mismas.

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** declaran que la envasadora **Miches La Colonia**, indicada en el punto (iv) del segundo Por Cuanto actualmente esta en proceso de construcción y movimiento, obligándose y comprometiéndose **EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** a culminar su construcción, movimiento y equipamiento, a su solo riesgo, costo y responsabilidad.

**POR CUANTO: LA DETALLISTA** ha operado y administrado Las Envasadoras hasta la suscripción del presente Contrato.

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** declaran y reconocen que a la suscripción del presente Contrato Las Envasadoras se encuentran totalmente construidas, equipadas y en funcionamiento, contando algunas de las envasadoras con una operación notoria e ininterrumpida de 20 años.

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** declaran y reconocen que Las Envasadoras cuentan con todos los permisos, autorizaciones y no objeciones exigidas por la legislación dominicana para la construcción y operación de las mismas, comprometiéndose a gestionar y obtener por sus propios medios y recursos, todos los permisos, autorizaciones, registros, no objeciones y resoluciones que hagan falta de Las Envasadoras.

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO** declara y reconoce que es el único y legítimo propietario de los diferentes permisos, autorizaciones y no objeciones relativas a Las Envasadoras.

**POR CUANTO: EL PROPIETARIO** desea entregar a **TROPIGAS** Las Envasadoras, para que ésta las opere, maneje y administre a su exclusiva responsabilidad.

**POR CUANTO: LAS PARTES** se declaran y garantizan recíprocamente que las personas que respectivamente les representan poseen los poderes y autorizaciones necesarios para representarles y contraer en su nombre las obligaciones que asumen en el presente contrato, y que no mantienen compromisos ni obligaciones con terceros que les impidan suscribir el presente contrato o contraer las obligaciones pactadas en el mismo.

Por Tanto, y entendiéndose que este Preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### Capítulo I

#### De la Administración y Operación de la Envasadora

**ARTÍCULO PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan que TROPIGAS tendrá el manejo, la dirección, administración y explotación de Las Envasadoras y sus anexos, por lo que EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA se obligan y comprometen a entregar a TROPIGAS la administración de Las Envasadoras en un plazo no mayor a diez (10) días luego de la firma del presente Contrato. Por tanto, EL PROPIETARIO ni LA DETALLISTA podrán interferir en el manejo, dirección, administración y explotación de Las Envasadoras y sus anexos. Si EL PROPIETARIO y/o LA DETALLISTA incumplieran lo aquí indicado TROPIGAS podrá terminar el presente Contrato de forma inmediata con la sola notificación a EL PROPIETARIO y/o LA DETALLISTA, y EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA serán responsables conjunta y solidariamente por los daños y perjuicios ocasionados a TROPIGAS.

**Párrafo I:** Es acordado por LAS PARTES que TROPIGAS instalará en Las Envasadoras los letteros, marcas, insignias y logos que identificarán Las Envasadoras bajo la marca Tropigas.

**Párrafo III:** EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA declaran y reconocen que a la terminación del presente Contrato TROPIGAS procederá a retirar todos los letteros, marcas, insignias y logo marca Tropigas, así como cualquier equipo o accesorio que TROPIGAS pudiera instalar durante la vigencia de este Contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No obstante lo indicado en el Artículo anterior, LAS PARTES acuerdan que TROPIGAS asumirá la administración y operación de la envasadora Miches La Colonia, una vez EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA culminen el proceso de construcción, movimiento, adecuación y equipamiento de la misma, como se indica en el quinto Por Cuanto, contando EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA con un plazo de sesenta (60) días luego de la firma del presente Contrato.

**Párrafo I: EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** se obligan y comprometen a, inmediatamente culmine el proceso de construcción, adecuación y equipamiento de la envasadora Miches La Colonia, cerrar y cesar de manera formal y definitiva las operaciones de dicha envasadora en la localidad donde se encuentra actualmente, ubicada en \_\_\_\_\_, coordenadas GPS \_\_\_\_\_.

**Párrafo II:** Es acordado y consentido por LAS PARTES que la obligación de TROPIGAS de administrar y operar la envasadora Miches La Colonia, iniciará cuando sean reunidas las siguientes condiciones: (i) Cuando EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA culmine el proceso de construcción, adecuación y equipamiento de dicha envasadora; (ii) Cuando EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA obtengan todos los permisos para la apertura, operación y puesta en funcionamiento de la misma; y (iii) Cuando EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA hayan cesado la operación y funcionamiento de la envasadora Miches La Colonia, y la misma se encuentra formal y definitivamente cerrada.

**Párrafo III: EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** se obligan y comprometen a entregar a TROPIGAS la administración de la envasadora Miches La Colonia, en un plazo no mayor a diez (10) días luego de que culminen el proceso de construcción, movimiento, adecuación y equipamiento de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TROPIGAS asumirá la gestión, administración y operación de la Envasadora sujeto a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato sobre la base de su mejor esfuerzo, en cumplimiento con la ley en materia de hidrocarburos. EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA reconocen expresamente que TROPIGAS no garantiza la clientela ni el volumen de venta de Las Envasadoras, y en consecuencia, TROPIGAS no es responsable de ningún cambio o reducción en estos renglones, ni por el éxito de la gestión de negocios de La Envasadora.

**ARTÍCULO TERCERO:** TROPIGAS utilizará Las Envasadoras para la operación de una Envasadora de gas licuado de petróleo (GLP) bajo la marca "Tropigas", quien además suministrará a dicha Envasadora



todo el GLP. Si fuera necesario a opinión de **TROPIGAS** podrá suministrar Gas Natural, en la medida que lo necesite, a fin de atender la demanda de sus clientes para tal producto. No obstante, **TROPIGAS** tendrá plena discrecionalidad en el uso de Las Envasadoras y El Inmueble en que se encuentra la misma, pudiendo dedicarlos para actividades complementarias a dicha explotación, incluyendo la cesión de espacios para servicios tales como cajeros automáticos, entre otros.

**ARTÍCULO CUARTO: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. LAS PARTES** acuerdan que como consecuencia del presente Contrato, **TROPIGAS** le pagará mensualmente a **EL PROPIETARIO** y **LA DETALLISTA** por la administración de La Envasadora, por cada galón de GLP vendido en Las Envasadoras la suma de **Diecisiete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17.00)**, incluido el Ibtis e impuestos correspondientes. lo cual representa el sesenta y cuatro punto seis por ciento (64.6%) de los márgenes de comercialización de GLP (margen del distribuidor, margen del detallista, comisión transporte y comisión Bonogas) de acuerdo con el Aviso Oficial del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes de fecha 23 de agosto del 2019.

**PÁRRAFO I:** Es acordado por **LAS PARTES** que si los márgenes de comercialización de GLP varían, el monto indicado en el Artículo anterior aumentará o disminuirá en igual proporción.

**PÁRRAFO II: EL PROPIETARIO** autoriza formal e irrevocablemente a **LA DETALLISTA** a facturar a **TROPIGAS** las comisiones/pagos indicados en el Artículo Cuarto por concepto de administración de Las Envasadoras, autorizando por igual a **TROPIGAS** a realizar dichos pagos directamente y a la cuenta designada por **LA DETALLISTA** a tales efectos, otorgando descargo y liberando a **TROPIGAS** de toda responsabilidad por los pagos realizados.

**PÁRRAFO III:** Igualmente **EL PROPIETARIO** autoriza formalmente a **TROPIGAS** a deducir de los pagos aquí indicados, cualquier gasto e inversión que deba realizar **TROPIGAS** en Las Envasadoras relativo a permisos, autorizaciones, instalaciones y/o adecuaciones de conformidad con las normas y leyes que rigen los hidrocarburos en la República Dominicana.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para la operación de esta explotación, y sujeto a los términos de este contrato **LAS PARTES** declaran y reconocen lo siguiente: (i) que los derechos de propiedad sobre el emblema, marca, logo y nombre comercial “Tropigas” que serán utilizados en Las Envasadoras conforme al Párrafo I del Artículo Primero, pertenecen única y exclusivamente a **TROPIGAS** y que el presente contrato no implica cesión, traspaso o licencia de uso de los mismos a favor de **EL PROPIETARIO** ni **LA DETALLISTA**, salvo lo expresamente contenido en este contrato; (ii) que **TROPIGAS** tendrá todos los derechos de propiedad sobre la clientela y demás elementos del fondo de comercio a desarrollar así como sobre el fondo mismo, hasta tanto el presente contrato sea rescindido por una de las causas establecidas en el mismo; y (iii) que **EL PROPIETARIO** ni **LA DETALLISTA** no ostentan la calidad de detallista de combustible, sino únicamente de propietario de Las Envasadoras.

## Capítulo II

### Duración y Terminación del Contrato.

#### Causas de Terminación. Obligaciones. Responsabilidades. Disposiciones Generales.

**ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE TROPIGAS.** Con el fin de asegurar todos y cada uno de los derechos acordados en virtud del presente contrato, **TROPIGAS** se compromete a:

- a. Usar y operar el fondo de comercio para la venta y despacho de gas licuado de petróleo, gas natural (en caso de que **TROPIGAS** lo considere necesario), y todo tipo de productos y mercancías que se correspondan con aquellos que se venden en las envasadoras;
- b. No hacer uso ilegal u ofensivo de Las Envasadoras.



- c. Cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglamentos, ordenes, reglas, permisos y requisitos exigidos por el gobierno municipal o nacional, así como sus cuerpos administrativos, incluyendo, contaminación del aire y del agua, la disposición de aceite de motor y de otros desperdicios.
- d. Proveer suficiente personal cualificado, uniformado y vestido adecuadamente para ofrecer a los clientes un buen servicio;
- e. Mantener los cuartos de baños limpios, ordenados, higiénicos y provistos adecuadamente del material necesarios;
- f. Mantener Las Envasadoras en buenas condiciones, y reparar los equipos cuando lo estime necesario;
- g. Medir el contenido de los tanques y mantener registros adecuados para el control de inventario del GLP;
- h. Rendir servicios adecuados, diligentes y eficientes a los clientes, haciendo ajustes donde razonablemente correspondan, conduciendo sus operaciones comerciales en una forma justa y ética.
- i. Contratar a su sola cuenta, costo y riesgo personal calificado para que labore dentro de Las Envasadoras.
- j. Mantener indemne a **EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** en relación a las obligaciones que asuma frente a terceros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE EL PROPIETARIO.** Además de cualquier otra obligación que bajo este Contrato pueda tener **EL PROPIETARIO**, éste se obliga a:

- a. Respetar la posesión de **TROPIGAS** sobre Las Envasadoras y los inmuebles donde se encuentran las mismas, durante el termino del presente Contrato;
- b. Desahuciar y pagar todos los derechos adquiridos y prestaciones laborales conforme a la legislación laboral, de todos los empleados que laboran en Las Envasadoras.
- c. Entregar a **TROPIGAS** constancias de los pagos de los derechos adquiridos y prestaciones laborales conforme a la legislación laboral, de todos los empleados que laboran en Las Envasadoras, así como de los correspondientes recibos de descargo.
- d. Respetar los derechos de operación, administración y explotación de **TROPIGAS** sobre Las Envasadoras.
- e. Cumplir con todas las leyes y dar pronta atención a los reclamos y notificaciones hechas por **TROPIGAS**, a estos fines, **EL PROPIETARIO y LA DETALLISTA** asume conjunta y solidariamente la obligación de resultados de mantener indemne a **TROPIGAS** por todos los perjuicios que le cause la violación de esta cláusula o alguna de las obligaciones asumidas por **EL PROPIETARIO** en este contrato.
- f. No ceder y/o vender a terceros sus derechos de propiedad sobre **Las Envasadoras** ni los inmuebles donde se encuentran, mientras esté vigente el presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de **TROPIGAS** a tales fines.
- g. No consentir ningún tipo de gravámenes y/o cargas que pudieran afectar **Las Envasadoras** ni los inmuebles donde se encuentran las mismas, ni dar en garantía el mismo a favor de tercero alguno.
- h. Cumplir con los términos y condiciones de este contrato.
- i. A no instalar ni otorgar facilidades para que terceros instalen en las proximidades de Las Envasadoras otras envasadoras de GLP o cualquier otro fondo de comercio que pudiera hacer competencia. Esta prohibición se extiende por el mismo periodo que el presente contrato se encuentre vigente.
- j. Pagar los impuestos correspondientes que recaigan sobre **Las Envasadoras** y lo inmuebles donde se encuentran las mismas, de acuerdo con las leyes dominicanas.
- k. **EL PROPIETARIO ni LA DETALLISTA** no podrá realizar operaciones que entorpezcan el funcionamiento de Las Envasadoras.
- l. Mantener indemne a **TROPIGAS** de cualquier demanda, reclamación y/o pretensión, proveniente de cualquier persona que tuviere que ver directa o indirectamente con Las Envasadoras y/o los inmuebles donde se encuentran las mismas.



**ARTÍCULO OCTAVO: EL PROPIETARIO Y LA DETALLISTA** garantizan a **TROPIGAS** lo siguiente:

- a. Que es el único y legítimo propietario de Las Envasadoras y los inmuebles donde se encuentran las mismas, así como de todas y cada una de sus mejoras y accesorios;
- b. No mantiene ningún tipo de vínculo contractual con terceros o socios que afecten el objeto del presente Contrato;
- c. Posee las facultades, poderes y derechos necesarios para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato;
- d. No ha dado en garantía de ningún tipo, frente a ninguna entidad ya sea pública o privada, ni en beneficio propio ni de ningún tercero, Las Envasadoras y los inmuebles donde se encuentran las mismas;
- e. Que ningún tercero posee derechos sobre Las Envasadoras ni los inmuebles donde se encuentran las mismas, y que en consecuencia éstos se encuentran completamente libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza, por lo que asumen para sí cualquier responsabilidad que se desprenda al respecto;
- f. Que Las Envasadoras y los inmuebles donde se encuentran las mismas no se encuentran ocupados, ni han sido objeto de expropiación;
- g. Que Las Envasadoras y los inmuebles donde se encuentran las mismas no poseen ninguna deuda o pasivo relacionado a impuestos aplicables a la propiedad, tenencia o traspaso del mismo, especialmente y sin limitarse al Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, y el Impuesto Sobre los Activos (ISA);
- h. Que Las Envasadoras y los inmuebles se encuentran al día en el pago de todos los servicios públicos y arbitrios.

**ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN Y TERMINACIÓN: LAS PARTES** acuerdan que el presente Contrato tendrá una duración inicial de siete (7) años contados a partir de que **TROPIGAS** tome posesión y la administración de Las Envasadoras, y se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de cinco (5) años cada uno si ninguna de **LAS PARTES** comunica a la otra su decisión de terminarlo con los por lo menos seis (6) meses de antelación al vencimiento.

**PÁRRAFO:** No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrán terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando lo hagan constar por escrito y sin responsabilidad en caso de que: (i) se encontraran presentes algunas de las causas de terminación contenidas en el presente contrato; (ii) en caso de que la terminación del presente contrato haya sido establecida como penalidad por la violación de algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato; o (iii) a opción de **TROPIGAS**, y siempre y cuando otorgue a **EL PROPIETARIO** ni **LA DETALLISTA** un aviso previo y por escrito con noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

**ARTÍCULO DÉCIMO: AUSENCIA DE INDEMNIZACIONES. LAS PARTES** acuerdan que los términos de la Ley 407 del 15 de octubre de 1972 no le son aplicables toda vez que el presente contrato no implica obligaciones entre mayoristas y detallistas de combustibles, en consecuencia, a la llegada del término no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto a favor de **EL PROPIETARIO** ni **LA DETALLISTA**.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CAUSAS DE TERMINACIÓN. LAS PARTES** establecen de común acuerdo las siguientes causas de terminación que operaran a opción de **TROPIGAS**:

- a. La cesión por parte de **EL PROPIETARIO** y/o **LA DETALLISTA** sin la autorización previa y por escrito de **TROPIGAS**, del presente Contrato de Administración y Operación de Envasadora de GLP;



**PÁRRAFO: LAS PARTES** convienen y entienden que **EL PROPIETARIO** ni **LA DETALLISTA** podrán traspasar, ni ceder a título gratuito u oneroso sus derechos sobre Las Envasadoras y/o los inmuebles donde se encuentran las mismas, o el presente Contrato, a menos que obtenga previamente y por escrito, el consentimiento de **TROPIGAS**.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LAS PARTES** acuerdan que **TROPIGAS** tendrá la primera opción de compra y/o arrendamiento de Las Envasadoras y/o los inmuebles donde se encuentran las mismas. Por lo tanto, **EL PROPIETARIO** y/o **LA DETALLISTA** se obligan a notificar a **TROPIGAS** de cualquier intención de compraventa y/o alquiler de Las Envasadoras y/o los inmuebles donde se encuentran las mismas, y no podrá realizar ninguna venta ni alquiler de estos hasta tanto **TROPIGAS** no haya notificado su deseo de no comprar o alquilar Las Envasadoras y/o los inmuebles donde se encuentran las mismas, contando **TROPIGAS** con un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación realizada por **EL PROPIETARIO** y/o **LA DETALLISTA**, para tomar una decisión respecto a dicha oferta.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO. LAS PARTES** hacen formal elección de domicilio para los fines del presente contrato, en los establecidos en el encabezado de éste Contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ACUERDO COMPLETO.** El presente contrato muestra el entendimiento completo entre **LAS PARTES** en cuanto al tema que constituye su objeto, y ninguna de **LAS PARTES** quedará limitada por los términos, condiciones, garantías o declaraciones diferentes de las expresamente dispuestas en el mismo, incluyendo los Anexos al contrato, si aplican, y cualesquiera futuras modificaciones al mismo. Todos los contratos entre **LAS PARTES** relativos al tema que constituye el objeto de este contrato, ya sean orales o escritos, realizados con anterioridad a la fecha del mismo, quedan sustituidos por el presente contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: EL PROPIETARIO** autoriza a **TROPIGAS** a anotar en el Certificado de Título correspondiente a El Inmueble, por ante el Registro de Título correspondiente, el presente Contrato de Administración y Operación de Envasadora de GLP.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.** Cada **PARTE** pagará los impuestos, tasas y derechos que la Ley ponga a su cargo y realizará las retenciones fiscales que fueran necesarias, ninguna de **LAS PARTES** es responsable frente a la otra por los impuestos que no sean liquidados.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.** El presente contrato estará gobernado y será interpretado de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de surgir controversias o dificultades en su interpretación, ejecución, existencia, validez, calificación, alcance, cumplimiento o resolución, las mismas serán resueltas por ante los tribunales civiles y comerciales del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN O CONTRATO DE REPRESENTACIÓN.** El presente contrato no implica mandato o acuerdo alguno de representación, agencia o concesión, ni tampoco joint venture o contrato de sociedad en participación, por lo que ninguna Parte podrá actuar en representación de la otra frente a terceros bajo ningún concepto y cada parte será responsable frente a sus suplidores, empleados o terceros vinculados de las obligaciones que consista, igualmente no se reconocen a las partes mayores derechos que aquellos expresamente contenidos en el presente contrato.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: NO RENUNCIA DE DERECHOS.** El retardo por una de **LAS PARTES** en el ejercicio de los derechos que le otorga este contrato, o su omisión, no podrá ser interpretado como su renuncia a ninguno de los derechos que se le confiere en este contrato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: **DERECHO COMÚN**. Para lo no previsto en el presente contrato, **LAS PARTES** se remiten al Derecho Común, que regirá a título supletorio sus relaciones.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por: **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.**:

Por **EL PROPIETARIO Y LA DETALLISTA**:



CARLOS JOSÉ MARTÍ

TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA  
Por sí y la sociedad **AUTO RESPUESTO**  
**RODRIGUEZ MONTILLA, SRL**

*Dra. Candida G. Nunez Lopez*

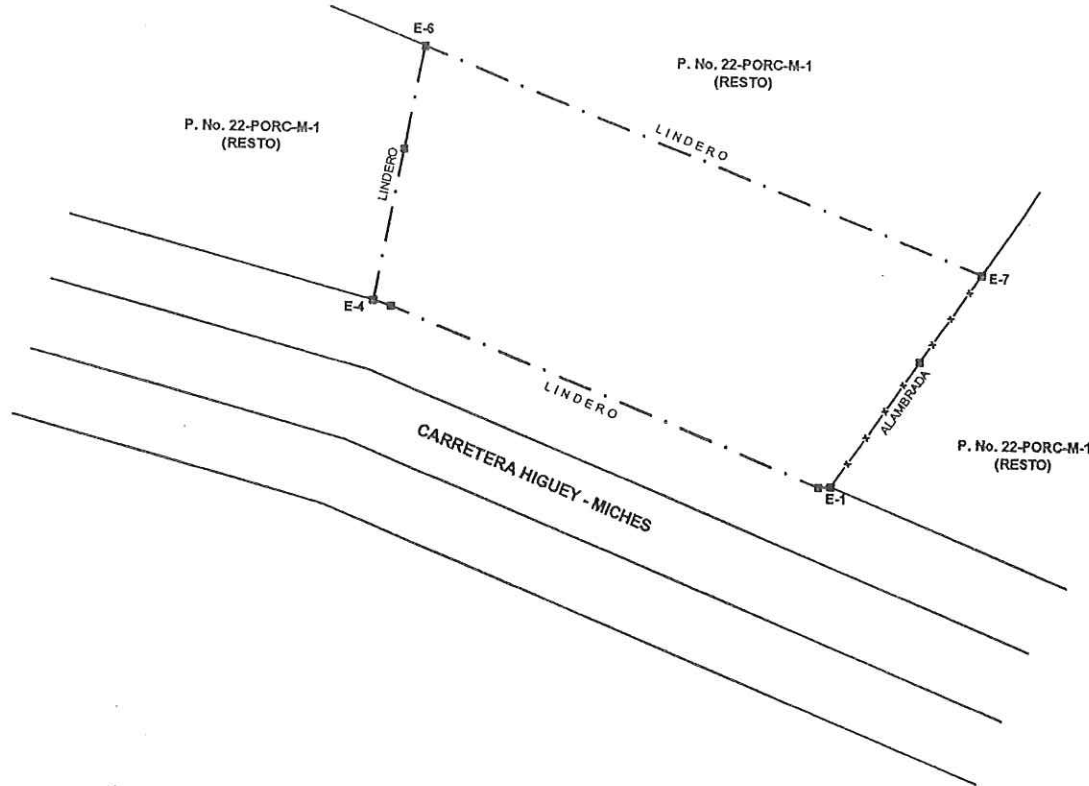
Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. No. 3842, **CERTIFICO y DOY FE** de que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **CARLOS JOSÉ MARTÍ** y **TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA** de generales y calidades que constan, quienes me declararon que son las firmas que acostumbra usar siempre, por lo cual debe dárselos entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Notario Público





COORDENADAS UTM, ZONA 19 NORTE				
EST.	RUMBOS	DIST.	ESTE(X)	NORTE(Y)
E-1	S 85° 01' W	2.39m	513216.74	2097114.65
E-2	N 68° 28' W	89.84m	513216.36	2097114.49
E-3	N 74° 28' W	3.69m	513132.78	2097147.47
E-4	N 10° 28' E	29.89m	513129.23	2097148.46
E-5	N 10° 28' E	20.12m	513134.66	2097177.84
E-6	S 68° 58' E	116.71m	513138.32	2097197.62
E-7	S 34° 46' W	20.55m	513247.25	2097155.73
E-8	S 34° 46' W	29.42m	513235.52	2097138.82



REPUBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL JURISDICCION INMOBILIARIA DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO CENTRAL	
PLANO INDIVIDUAL	
OPERACIÓN: LEVANTAMIENTO CATASTRAL	
DESIGNACIÓN CATASTRAL POSICIONAL:	
DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN: P. No. 22-PORC-M-1, DEL D.C. 48/3ra	
DESIGNACIÓN TEMPORAL:	
PROVINCIA: EL SEIBO	
MUNICIPIO: MICHES	
SECCIÓN: LAS LISAS	
LUGAR: CUCHARETA	
REFERENCIAS DE UBICACIÓN: ESTE INMUEBLE ESTA UBICADO EN LA CARRETERA HIGUEY - MICHES CASI LLEGANDO AL POBLADO EL CEDRO DE MICHES.	
SUPERFICIE PARCELA: 5,218.87 m <sup>2</sup>	ESCALA= 1: 1,000
OBSERVACIONES: YERMO	No. LAMINA 1 / 1
Certifico haber realizado el trabajo en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales
PEDRO YGNACIO ENCARNACION TEJEDA NOMBRE DEL PROFESIONAL CODA No. 10218	FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR DIRECCION REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEPARTAMENTO CENTRAL

Agim. PEDRO I. ENCARNACION I.  
Colegiatura 10218





¡El Gas de los Dominicanos!

Santo Domingo D.N.  
Marzo 30, 2022

Señores:  
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Ciudad.

**Referencia:** Información de Activos Fijos  
Instalación existente "EL CEDRO" (Código )

Estimados Señores:

En referencia a nuestra instalación existente "EL CEDRO" (Código ) localizada en **CARRETERA DE MICHES-BAVARO**, anexamos la información de Activos Fijos Totales.

Clasificación Activo Fijo	Valor Adquisición
Edificaciones y Mejoras	4,805,760.00
Mobiliario y equipos de Oficina	720,864.00
Otros Equipos	480,576.00
<b>Total (RD\$)</b>	<b>6,007,200.00</b>

La presente información se expide a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Santo Domingo a los 23 días del mes de Marzo del año 2022.



**MARTÍ**

Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sánchez, Edificio Corporativo Martí, Piantini, Santo Domingo, Rep.Dom. Tel.:809.227.0003 [www.tropigas.com.do](http://www.tropigas.com.do) RNC-1-30-192731



**CERTIFICACION 037-2022**

YO, **Ulises Morlas Perez**, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), certifico que la presente Resolución No.029-2022, de fecha **veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022)**, es copia fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos, por lo que merece igual fe y crédito.

La resolución de referencia, **otorga al señor TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0036525-2, la Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), ubicada en la carretera Higüey-Miches, Distrito Municipal El Cedro, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana.**

Esta certificación se expide a solicitud de **TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA**, correspondiendo el pago de **RD\$100,000.00**, en atención a lo dispuesto por la Resolución **70-2017** de fecha **veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**. Este pago se acredita como realizado por medio del recibo No. **1636**, junto a la factura con valor fiscal No.**B0100006121**, ambos de fecha **tres (03) de marzo del dos mil veintidós (2022)**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **a los siete (07) días de marzo del dos mil veintidós (2022)**.



Este documento esta firmado digitalmente

Validar documento: <https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/juridica/652FCA5E93B01F8E5BEA89231142BD1E>

64157







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**RESOLUCIÓN No. 029 - 2022**

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

**CONSIDERANDO:** Que el mismo artículo 2, párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 6.1 del preindicado Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), las solicitudes de licencias para efectuar

Página 1 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

**CONSIDERANDO:** Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidos en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas, funciones que hoy posee el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las disposiciones del artículo 14, párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de combustibles líquidos, plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP), gas natural vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible (categoría II y III), se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), establece en su artículo Primero, que las autorizaciones para el inicio de tramites de obtención de permisos deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).





Página 2 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que mediante el oficio No. 20602, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual, se indican los resultados de la evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera Higüey-Miches, Distrito Municipal El Cedro, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1:513218.74, N1:2097114.66, E2:513129.23, N2:2097148.46, E3:513138.32, N3:2097197.62, E4:513247.25, N4:2097155.73, propiedad del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Página 3 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTO:** El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1<sup>ero</sup>) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Decreto No. 220-19, que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza, como Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Resolución No. 70-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional de Combustibles).

**VISTA:** La Resolución No. 73-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011.

**VISTO:** Original del Informe de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), del proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera Higüey-Miches, Distrito Municipal El Cedro, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana, propiedad del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTO:** Original del Informe de la re-evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), del proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera



Página 4 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Higüey-Michés, Distrito Municipal El Cedro, municipio Michés, provincia El Seibo, República Dominicana, propiedad del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTA:** La copia fotostática del oficio No. 20602, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual, se indican los resultados de la re-evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera Higüey-Michés, Distrito Municipal El Cedro, municipio Michés, provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1:513218.74, N1:2097114.66, E2:513129.23, N2:2097148.46, E3:513138.32, N3:2097197.62, E4:513247.25, N4:2097155.73, propiedad del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-004-64157, ambos de fecha primero (1ero.) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el señor Julio César Cedeño Arache, en su calidad de promotor del proyecto, solicita la Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, para el proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera Higüey-Michés, Distrito Municipal El Cedro, municipio Michés, provincia El Seibo, República Dominicana, propiedad del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTA:** La copia fotostática del poder de representación suscrito por el señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA** en favor del señor Julio César Cedeño Arache, de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual, se le otorga poder y autorización a favor de Cedeño Arache, para las gestiones ante este Ministerio, de los permisos para el proyecto de estación de GLP en el municipio Michés, provincia El Seibo, República Dominicana.

**VISTA:** La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100005536 y del recibo de ingreso No. 1057 ambos de fecha primero (1ero.) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), expedidos por este Ministerio, a favor del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, por concepto de solicitud de autorización para inicio de tramites de obtención de permisos, por un monto de Cinco mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00)

Página 5 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 028-0036525-2, 028-0049732-9 y 029-0011913-8, correspondiente a los señores **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, JULIO CESAR CEDEÑO ARACHE y FRANCISCO ANTONIO SANTANA MAURICIO.

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. C0221953506753, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual hace constar que el señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

**VISTA:** La copia fotostática del informe de los auditores independientes Daniel Nivar & Asociados, a los estados financieros cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), y del formulario de declaración jurada de personas físicas (IR-1) y anexos cortados al mes de diciembre de dos mil veinte (2020), presentados por el señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de título del inmueble identificado como parcela No. 22, porción M-1, Distrito Catastral No. 48/3, que tiene una superficie de 35 Has., 0 As. y 84 Cas., matrícula No. 95-12, ubicado en el municipio de Miches, provincia El Seibo, emitido por el Registro de Títulos de El Seibo, a favor de los señores HIPOLITO SANTANA, MAURA CELINA PEGUERO VIUDA ZORRILLA y JOSÉ MANUEL ZORRILLA, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. 2008028 emitida por el Tribunal de Jurisdicción Original de El Seibo en fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil ocho (2008), mediante la cual se declara que el señor FRANCISCO ANTONIO SANTANA MAURICIO, es uno de los sucesores con capacidad para disponer de los bienes relictos del de-cujus HIPOLITO SANTANA.

**VISTA:** La copia fotostática del Acuerdo de Partición y Liquidación de los Bienes Relictos del de-cujus HIPOLITO SANTANA, suscrito en fecha cinco (5) de enero de dos mil diez (2010), mediante el cual, le otorgan a favor de FRANCISCO ANTONIO SANTANA MAURICIO, la porción de terreno equivalente a 26,412.12 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.22, Porción No. M-1, del Distrito Catastral No. 48/3era., municipio de Miches.

Página 6 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de venta bajo firma privada suscrito entre los señores FRANCISCO ANTONIO SANTANA MAURICIO y **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), de una porción de terreno de 3,000 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 22, porción M-1, del Distrito Catastral 48/3era. parte, municipio de Miches.

**VISTA:** La copia fotostática del recibo de pago No. 20951371634-0 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha primero (1ero.) de junio de dos mil veinte (2020), de transferencia inmobiliaria del inmueble No. 2054001707-1, propiedad de FRANCISCO ANTONIO SANTANA MAURICIO.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de estado jurídico expedida por el Registro de Títulos de El Seibo de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), del inmueble Parcela No. 22, porción M-1, del Distrito Catastral No. 48.3, que posee una superficie de 177,594.89 metros cuadrados, identificada con la matricula No.3000387912, cuyo derecho de propiedad es a favor de HIPOLITO SANTANA.

**VISTA:** La copia fotostática del plano individual de levantamiento catastral, de la parcela identificada como 22-PORC-M-1, del Distrito Catastral 48/3ra, con una superficie de 3,000 metros cuadrados, ubicada La Cuchareta, sección Las Lisas, municipio Miches, provincia El Seibo, levantado por el agrimensor Pedro I. Encarnación T., CODIA No. 10218.

**VISTO:** El original del Oficio No. 8852 emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio en fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual remite a la Dirección Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el expediente codificado No. SV-SCE-004-64157, mediante el cual expresa su no objeción a la solicitud de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera Higüey-Miches, Distrito Municipal El Cedro, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas: E:513252.00 N:209711.00, propiedad de **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTO:** El original del Oficio No. 9066 emitido por la Dirección Jurídica en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual remite a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, el expediente codificado No. SV-SCE-004-64157, mediante el cual expresa sus consideraciones con relación a la solicitud de Autorización

Página 7 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), denominado "*Tomás Rodríguez Montilla El Cedro*", ubicada en la carretera Higüey-Miches, Distrito Municipal El Cedro, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana, propiedad de **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**.

**VISTOS:** los documentos que conforman el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** como al efecto **OTORGA**, al señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0036525-2, la Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), ubicada en la carretera Higüey-Miches, Distrito Municipal El Cedro, municipio Miches, provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1:513218.74, N1:2097114.66, E2:513129.23, N2:2097148.46, E3:513138.32, N3:2097197.62, E4:513247.25, N4:2097155.73.

**PÁRRAFO I:** La autorización para el inicio de trámites otorgada al señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión y podrá ser prorrogada por períodos de seis (6) meses, a solicitud motivada de la parte interesada, debiendo solicitarla por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de esta resolución, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73-17 dictada en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**PÁRRAFO II:** La Autorización para el Inicio de Trámites otorgada al señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida, ni el proyecto arrendado, sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**PÁRRAFO III:** La Autorización para el Inicio de Trámites otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo





Página 8 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

del señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, realizar todas las diligencias exigidas por la normativa vigente aplicable, para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), para poder construir y posteriormente operar como envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**PÁRRAFO IV:** La presente Autorización para el Inicio de Trámites habilita al señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, a iniciar los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de envasadora Gas Licuado de Petróleo (GLP), a saber: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en el caso de que se trate de un proyecto que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución podrá ser suspendida o revocada, sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en caso en que se demuestre que el señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, haya violado o infringido cualquier regulación o norma vigente para proyectos de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP); al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 70-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, el monto a pagar por el señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, por concepto de otorgamiento de la presente autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de

Página 9 de 10

**2022 /TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO "TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA EL CEDRO".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

construcción de un proyecto de envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), es de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como el señor **TOMÁS RODRÍGUEZ MONTILLA**, retire la copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

**DADA** y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
**VÍCTOR O. BISONÓ HAZA**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes



AB



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

MIGUEL PEREZ # 1. MICHES. R.D.

809-553-5658/5400/5444

“Año del Fomento de la Exportaciones”

Resolución No.33 Acta No.14 de fecha 9 agosto 2018.

El Honorable Concejo de Regidores en sus facultades que le confiere la ley 176-07 sobre las Resoluciones

**Vista:** la solicitud presentada por el Sr. TOMAS RODRIGUEZ MONTILLA, donde tiene bien a solicitar al Concejo de Regidores permiso de **NO OBJECION**, para la construcción de la Envasadora de Gas Propano RODRIGUEZ GAS MICHES, ubicado en la Colonia de Miches.

### **RESUELVE:**

Aprobar como en efecto aprueba, por Resolución N.33 el permiso de NO OBJECION, de construcción de la Envasadora de Gas Propano RODRIGUEZ GAS MICHES.

Dada en la sala capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Miches, Provincia El Seibo, a los 9 días del mes de agosto del año 2018

  
IGN. LUZ MARIA MERCEDES  
Presidente del Concejo  
Regidores

  
CORINA MERCEDES S.  
Secretaria de consejo  
Regidores



# CUERPO DE BOMBEROS EL CEDRO

Fundado el 26/10/2020

Calle principal El Cedro

RNC: 4-3032149-4

Cel. 829-241-2182

## CERTIFICACIÓN DE NO OBJECCIÓN

Señor:

**Tomas Rodríguez Montilla**  
El Cedro, Provincia El Seibo

Su despacho.

Por medio de la presente ,y en virtud de lo establecido en el artículo 50 del reglamento 2119 de fecha 29 de marzo de 1972, al artículo del 11 , párrafo 11 , de la ley 5110, relativa a cuerpos de bomberos, a los artículos 4,6,7, y 8 de la ley 2527 que crea la comisión de prevención de incendios, a los artículos 1,2,5,8 y 15 del decreto 316-06, de fecha 28 de julio de 2006, al artículo 176,literales A,B,D,R,I,K y M, de la ley 176-07del Distrito Nacional y los Municipios, que reglamenta y faculta a los Cuerpos de Bomberos como órganos de seguridad ciudadana, este cuerpo de Bomberos El Cedro no tiene objeción con motivo al sistema de seguridad contra incendio instalado en la Embazadora de gas del Sr. **Tomas Rodríguez Montilla** Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 028-0036525-2, ubicado en el Distrito Municipal El Cedro Provincial El Seibo, ya que este cuenta con todo lo requisitos establecido por la Ley.

Dada en el Distrito El Cedro, Municipio Miches, Provincia El Seibó, República Dominicana, a los 15 día del mes de febrero 2022.

  
Coronel José Ramón Portorreal

Intendente C.B





Carretera La Ciénaga Km. 8  
Santiago de los Caballeros Dom. Rep.  
Telf.: (809)626-5437  
www.mirsaweb.com  
contacto@mirsaweb.com

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

### CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN FINAL

Por medio de la presente MEDIO AMBIENTE E INDUSTRIA (MIRSA), bajo su permiso ambiental 0312-04, certifica la destrucción física de residuos bajo condiciones controladas, correspondientes a:

Manifiesto De Carga: **No. HW-05049.**

Cliente: **TROPIGAS DOMINICANA SRL.**

Los Materiales Procesados se anuncian a continuación:

NOMBRE DEL RESIDUO	UN CLASE (DOT)	CANTIDAD KG	CANTIDAD UND	PROCESO APLICADO
(ARENA CONTAMINADA)	4	24	TANQUE DE 55/GLS	INCINERACION APROVECHAMIENTO ENERGETICO

Certificación emitida a los 31 días del mes de Mayo del 2021

*Deyaniris Ventura*  
  
MIRSA  
SERVICIOS AMBIENTALES

Firmado digitalmente  
por DEYANIRIS  
VENTURAS  
Fecha: 2021.05.31  
10:21:42 -04'00'



MIRSA-RP-FP-07-08-01 – Rev. A





21 de Diciembre de 2020

## CERTIFICACION

**Seven Multi Servicios, SRL**, certifica haber retirado a la empresa **TROPIGAS**, ochocientos veinte y cinco (825) galones de aceite de motor residual, de sus instalaciones ubicadas en la Av. Jacobo Majluta, Santo Domingo Norte, los cuales son recolectados con el fin de que sean reciclados en las instalaciones de nuestros clientes, contribuyendo así con la protección y preservación del medio ambiente.

El mismo se realiza bajo licencia ambiental No. 2622-15, propiedad de esta empresa, bajo la resolución No. 046-15 de fecha 25 de febrero 2015, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Cumpliendo las disposiciones de la Ley 64-00 sobre el particular.

Con este procedimiento, la Empresa **TROPIGAS** afianza su compromiso social de preservar el Medio Ambiente, con la ejecución de un plan de manejo responsable de sus desechos residuales, contribuyendo así con el desarrollo de nuestro país.

Atentamente,



**Deivis González Marte**  
Director General



## DECLARACION JURADA

Yo, **CARLOS MARTI BESONIAS**, dominicano(a), mayor de edad, empresario(a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0201486-7, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en su calidad de representante legal de la empresa Tropigas Dominicana, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-72699-7; y representante del proyecto "**Envasadora Tropigas El Cedro**", ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de este documento: declaro, bajo la fe juramento lo siguiente: (- a -) Haber leído y aceptado el informe y/o Declaración de Impacto Ambiental, incluyendo, pero no limitado a, el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) del referido proyecto; Del mismo modo (- b -) reconozco que el alcance del proyecto, en cuanto a las actividades por fase y los impactos generados por su ejecución, se corresponde con lo especificado en el informe ambiental, presentado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el Consultor Ambiental **RUBEN GOMEZ**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0790674-5, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana; y (- c -) Como promotor y representante de la empresa promotora del proyecto, me hago responsable de realizar las actividades o medidas de prevención, control, mitigación o compensación establecidas en el PMAA u otras acciones para mitigar o corregir impactos negativos no identificados, en el Permiso Ambiental, sus disposiciones y las regulaciones ambientales que apliquen. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

Por El Promotor y/o Representante de El Proyecto:

X \_\_\_\_\_

**CARLOS JOSE MARTI**

Por El Consultor Ambiental

X \_\_\_\_\_

**Rubén Gómez**

*Dra. Candida R. Nuñez López*, Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado(a) en el Colegio de Notarios de la República Dominicana bajo el No. 3842, Certifico y Doy Fe: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, por **CARLOS MARTI BESONIAS** y **RUBÉN GÓMEZ**, de generales que constan en el cuerpo del documento que antecede y quienes declaran, bajo la fe del juramento, que son las que acostumbran a utilizar en todos sus actos, tanto públicos, como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);



Notario Público. -







**CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO



**registro  
mercantil**

*Pag 5*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE  
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON  
LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 11952SD**

\*\*\*\*\*

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC:** 1-01-72699-7

**FECHA DE EMISIÓN:** 15/11/2002

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 15/11/2023

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 750,000,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 13/01/1997

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 26/03/2021

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** CORPORATIVO MARTI, AV. WINSTON CHURCHILL ESQUINA RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ

**SECTOR:** ENS. PLANTINI

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**NO. VALIDACIÓN:** D45F7F72-57C1-46D6-9FF2-D594B850BD82

**RM NO.:** 11952SD

**PÁG.:** 1 de 4

TELÉFONO (1): (809) 227-0003

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: ALMACENAJE, ENVASE, PROMOCIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O EN SENTIDO GENERAL A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ELÉCTRICO, ASÍ COMO, LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y/O PANELES SOLARES Y GENERADORA DE ENERGÍA. LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS ADQUIRIR POR COMPRA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; RETENER O VENDER, PERMUTAR, TRANSFERIR, DAR EN PRENDA, DISPONER DE O REALIZAR CUOTAS SOCIALES, BONOS, SEGURIDADES, PAGARES U OTRAS CONSTANCIAS DE UNA O MAS CORPORACIONES O SOCIEDADES, Y MIENTRAS SEA PROPIETARIA O TENEDORA DE DICHAS CUOTAS SOCIALES U OBLIGACIONES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS RELATIVOS A LOS MISMOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD SOCIAL, LOS ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS COMPETENTES DE LA SOCIEDAD PODRÁN REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS EN LA FORMA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, QUE SEAN ÚTILES O NECESARIOS PARA EL MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER SUS ACTIVIDADES POR SI MISMA O TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES, SEA POR CONSTITUCIÓN DE ESTAS O APORTES, FISIÓN O CUALESQUIERA OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN, SIN NINGUNA RESERVA LIMITACIÓN.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PANELES SOLARES Y GENERADORA DE ENERGÍA, OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CLINTEX OVERSEAS CORP., REP. POR. DIANA DOLORES GARDEN DE MARTI	C/ PASEO DE LOS LOCUTORES NO. 53. EVARISTO MORALES SANTO DOMINGO		ISLAS VIRGENES BRITANICAS	
PACIFIC REX, SA REP. POR. CARLOS JOSE MARTI GARDEN	C/ PASEO DE LOS LOCUTORES NO. 53. EVARISTO MORALES SANTO DOMINGO		PANAMA	
CARLOS MARTI BESONIAS	CORPORATIVO MARTI, AV. WINSTON CHURCHILL ESQUINA RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ ENS. PIANINI SANTO DOMINGO	001-0201486-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 7,500,000.00

\*\*\*\*\*

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NO. VALIDACIÓN: D45F7F72-57C1-46D6-9FF2-D594B850BD82

RM NO. 11952SD

PÁG. 2 de 4

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RM/CÉDULA /PASAPORTE</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
CARLOS MARTI BESONIAS	Gerente	CORPORATIVO MARTI, AV. WINSTON CHRUCHILL ESQUINA RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ ENS. PLANTINI SANTO DOMINGO	001-0201486-7	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CARLOS JOSE MARTI GARDEN	Gerente	CORPORATIVO MARTI, AV. WINSTON CHRUCHILL ESQUINA RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ ENS. PLANTINI SANTO DOMINGO	001-1317878-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)

*Page 5*

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑOS)

\*\*\*\*\*  
ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RM/CÉDULA /PASAPORTE</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
CARLOS MARTI BESONIAS	CORPORATIVO MARTI, AV. WINSTON CHRUCHILL ESQUINA RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ ENS. PLANTINI SANTO DOMINGO	001-0201486-7	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CARLOS JOSE MARTI GARDEN	CORPORATIVO MARTI, AV. WINSTON CHRUCHILL ESQUINA RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ ENS. PLANTINI SANTO DOMINGO	001-1317878-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)

\*\*\*\*\*  
COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):  
NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
ENTE REGULADO: NO REPORTADO  
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO MASCULINOS: NO REPORTADO FEMENINOS: NO REPORTADO  
SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
NOMBRE NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)  
TROPIGAS DOMINICANA NO. REGISTRO  
39917

\*\*\*\*\*  
REFERENCIAS COMERCIALES REFERENCIAS BANCARIAS  
NO REPORTADO NO REPORTADO  
NO. VALIDACIÓN: D45F7F72-57C1-46D6-9FF2-D594B850BD82 RM NO. 11952SD PÁG. 3 de 4

\*\*\*\*\*  
**COMENTARIO(S)**  
\*\*\*\*\*

NO POSEE

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE



\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
\*\*\*\*\*



Santiago E. Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*